

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 31 DE ENERO DE 2006

En el Salón de Sesiones del Edificio La Caleta, a treinta y uno de enero de dos mil seis, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Excm. Diputación de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista, con la asistencia de los señores/as Diputados/as:

Grupo Socialista: Don Gabriel Cañavate Maldonado, Vicepresidente Primero; Doña Juana M^a Rodríguez Masa, Vicepresidenta Segunda; Don Andrés Ruiz Martín, Vicepresidente Tercero; Don Fabián S. Almenara García; Dña. Francisca González Luján; Dña. Yolanda Ibáñez Ávila; Dña. Inmaculada López Calahorro; Don José López Gallardo; Don Mariano José Lorente García; Dña. Olga Manzano Pérez; Dña. M^a Belén Navarro Navarro; Dña. Inmaculada Oria López y Don Miguel Fulgencio Torres Maldonado.

Grupo Popular: Don Antonio Carvajal Pérez; Don Juan Luis González Montoro; Don Antonio Jesús Granados García; Don Cecilio Martín García; Don Francisco Javier Maldonado Escobar; Don Jesús Avelino Menéndez Fernández; Don José Antonio Robles Rodríguez; Don Manuel Rodríguez Garrido; Dña. Concepción Roldán García; Don Francisco Saavedra Fernández y Don Rafael Vicente Valero Rodríguez.

Grupo IULV-CA: Don Julio Miguel Bernardo Castro y Don Miguel Fernández Almenara.

Secretario General: Don José González Valenzuela.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión y en cumplimiento de la Declaración Institucional aprobada en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2000, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2005.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a las sesiones ordinaria de 20 de diciembre de 2005, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2°.- TOMA DE POSESIÓN DE DON MARIANO JOSÉ LORENTE GARCÍA COMO DIPUTADO PROVINCIAL.

Producida la vacante del puesto que como Diputado Provincial ocupaba Don José María Rueda Gómez, la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Diputado Provincial en su sustitución a favor de Don Mariano José Lorente García que, oportunamente convocado, asiste a la presente sesión.

La Presidencia anuncia que va a prestar juramento o promesa.

Seguidamente, Don Mariano José Lorente García, acercándose a la Presidencia y ante la Biblia y la Constitución, dijo:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Granada con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Con lo que la Presidencia le dio por posesionado, haciéndole entrega de los atributos del cargo y pasando dicho señor a ocupar el escaño correspondiente entre los de su Grupo, Partido Socialista Obrero Español.

3°.- TOMA DE POSESIÓN DE DON MIGUEL FULGENCIO TORRES MALDONADO COMO DIPUTADO PROVINCIAL.

Producida la vacante del puesto que como Diputado Provincial ocupaba Don Pedro Álvarez López, la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Diputado Provincial en su sustitución a favor de Don Miguel Fulgencio Torres Maldonado que, oportunamente convocado, asiste a la presente sesión.

La Presidencia anuncia que va a prestar juramento o promesa.

Seguidamente, Don Miguel Fulgencio Torres Maldonado, acercándose a la Presidencia y ante la Biblia y la Constitución, dijo:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Granada con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Con lo que la Presidencia le dio por posesionado, haciéndole entrega de los atributos del cargo y pasando dicho señor a ocupar el escaño correspondiente entre los de su Grupo, Partido Socialista Obrero Español.

Finalmente la Presidencia, en nombre de la Corporación que preside, da la bienvenida a los nuevos Diputados Provinciales, deseándoles la mayor de las suertes al frente de su nueva responsabilidad, con el convencimiento de que igual que vienen haciendo en sus municipios, lo seguirán haciendo al formar parte de este Equipo de Gobierno. Bienvenidos y enhorabuena también a sus familiares y a sus municipios porque, dice, creo que se deben sentir orgullosos de que representantes municipales de sus municipios formen parte del Equipo de Gobierno de la Provincia.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y DE CARRETERAS 2006 Y DE SU PLAN COMPLEMENTARIO PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, OBJETIVO 1 (2000-2006) Y SU PLAN COMPLEMENTARIO PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN ESPECIAL INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON VIVIENDAS CUEVA 2006.

La Normativa del R.D. 835/2.003 de 27 de junio por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales y Decreto 131/91 de 2 de Julio por el que se regula la Coordinación y Cooperación Económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y a los efectos de obtener su colaboración en la financiación de los mismos obliga a las Diputaciones Provinciales, con la participación de los municipios de la Provincia a la aprobación de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios, así como, un Plan Complementario para la aplicación de los Remanentes que se puedan originar.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la citada normativa y visto el informe emitido por el Director del Area de Cooperación Local y Desarrollo, el Sr. Vicepresidente Primero, Delegado del Área de Cooperación Local y Desarrollo, al Pleno de la Corporación, PROPONE:

- 1.- La aprobación provisional del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras para el año 2.006 y de su Plan Complementario para la aplicación de Remanentes, conforme a la financiación que se detalla a continuación.

I N V E R S I Ó N T O T A L

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2.006	16.226.566,00 EUROS
P.P.O. y S (Municipal)	13.283.410,00 Euros
P.P.O. y S (Carreteras)	2.943.156,00 Euros
Inversion del M.A.P.....	2.363.362,58 Euros
P.P.O. y S (Municipal)	1.817.972,58 Euros
P.P.O. y S (Carreteras)	545.390,00 Euros
Plan Compl. Aplicación Remanentes 2.006	981.500,00 Euros.
P.P.O. y S (Municipal)	540.000,00 Euros.
P.P.O. y S (Carreteras)	441.500,00 Euros.

- 2.- La aprobación provisional de la anualidad 2.006 correspondiente al Programa Operativo Local Objetivo 1, (2.000 - 2.006) y de su Plan Complementario para la aplicación de Remanentes, conforme a la siguiente financiación:

I N V E R S I Ó N T O T A L

Programa Operativo Local 2.006	5.687.554,56 Euros
Inversion del M.A.P.....	606.264,95 Euros
Plan Compl. Aplicación Remanentes 2.006	732.730,00 Euros

- 3.- La Aprobación provisional del Plan Especial de Inversiones en Municipios con Viviendas Cueva del año 2.006, conforme a la siguiente financiación:

PLAN ESP. INV. MUNIC. VIVIENDAS – CUEVA	601.011,00 EUROS
- Diputación	503.826,22 Euros
- Ayuntamientos	97.184,78 Euros

- 4.- Que se proceda a la exposición al público durante un plazo de quince días en anuncio publicado en el B.O.P. para que las Corporaciones Locales puedan presentar por acuerdo plenario sus correspondientes alegaciones que serán resueltas por la Diputación Provincial.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación Local y Desarrollo, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2006.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar Don Francisco Javier Maldonado Escobar diciendo que cuanto más ve su Grupo el Plan de Cooperación del año 2006, más justificada le parece la concentración de Alcaldes del PP el año pasado. Esa concentración, añade, les molestó mucho a ustedes pero no nos dejan otro camino, ya que siguen practicando el sectarismo y de una forma partidista y unilateral proponen las inversiones de forma aleatoria, sin el consenso previo de los demás Grupos Políticos o al menos sin contar con el PP, algo que se echa de menos en esta legislatura ya que en las anteriores a nuestro Grupo se le ha dado participación a la hora de elaborar el Plan que hoy estamos debatiendo. Porque no olvidemos que tenemos 11 Diputados y eso representa el 41% de los Corporativos de esta casa. Se proponen las inversiones de la provincia sin un programa adecuado, sin un proyecto político y lo que es más grave aún, sin tener en cuenta la encuesta de infraestructuras que anualmente se elabora y entendemos que sería la ruta lógica que habría que seguir, aunque vemos que la lógica pocas veces funciona en esta casa por parte del Equipo de Gobierno. En esta encuesta de infraestructuras es donde se aprecia claramente los desequilibrios en la provincia de Granada, la que verdaderamente viene a decir donde son más necesarias las inversiones, es decir, en los pueblos más pequeños y con menos recursos económicos y para muestra, esa encuesta nos dice claramente que una de las comarcas más desfavorecidas, la más pobre, es la Comarca de la Alpujarra; pues bien, de los 6.267.425 € del Plan 2006 de Inversiones, sin contar los POYS, a la Alpujarra se destina la cantidad de 246.000 €, que supone un 4% del total de la inversión, lo que viene a reafirmar lo que venimos diciéndole a lo largo de toda la legislatura, que no tienen ustedes un proyecto serio para esta provincia, que gobiernan a salto de mata ya que invierten, si a eso se le llama invertir porque al ritmo que ejecutan las inversiones las programadas para el 2006 acabarán ejecutándose en el 2011 aproximadamente, invierten sin atender verdaderas necesidades de la provincia, necesidades que están claramente definidas y que tienen prioridad, muy por delante de las que traen para su aprobación por este Pleno, que aprobarán con su mayoría absoluta y seguramente con la complicidad de Izquierda Unida pero no con los votos del PP porque no vamos a contribuir a que las comarcas y pueblos más pobres de la provincia, sean todavía más pobres y que las comarcas más ricas sean todavía más ricas. Y les digo más, señoras y señores del PSOE, hemos intentado consensuar el Plan de Inversiones de este año, hemos hecho propuestas para que se tengan en cuenta, pero ustedes dejaron claro desde el primer día de esta legislatura su forma de gobernar, aplicando la política de rodillo, intentando arrinconar al Partido Popular y aunque lo primero lo han conseguido, lo segundo les aseguro que no lo conseguirán. No solo no nos han arrinconado sino todo lo contrario, con su sectarismo han provocado en nosotros la reacción contraria. Vamos a seguir defendiendo los intereses de esta provincia pero los intereses reales y verdaderos, no los caprichos en función del color político. Para terminar, reiterar que hemos intentado estar al lado para consensuar este Plan pero como ustedes no lo han querido, nos tendrán enfrente.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo IULV-CA, Don Miguel Fernández Almenara, para anunciar al Pleno que su Grupo sí va a votar favorablemente el Plan Provincial de Obras y Servicios y Carreteras fundamentalmente por dos razones, primero porque no coincidiendo con la tesis del PP, sí ha habido un debate previo y unos trabajos de los Grupos Políticos tratando de ver cuáles eran las obras que había que incluir y se ha tenido en cuenta a lo largo del año aquellas peticiones o propuestas que han ido viniendo de las distintas comarcas y municipios y que a final de año se han tenido en cuenta, desde un punto de vista técnico porque eran cuestiones avaladas por los Técnicos de esta casa. Es verdad que la provincia de Granada tiene muchas carencias, en cualquier caso nos parece razonable la propuesta que se ha hecho porque si es cierto que la Alpujarra es una comarca con déficit, no lo es menos la zona nordeste, montes orientales.... Creo que lo que hay es un intento de politizar esta institución no con argumentos razonables, avalados por datos objetivos, sino que lo que hay es una confrontación pura y dura de tipo político, del PP y ha dejado entrever el Portavoz del PP aquella manifestación de los populares donde parecía que los municipios del PP recibían menos fondos que otros municipios, cosa que se ha demostrado que no es cierta y por ello nosotros no vamos a entrar en esa confrontación. Termino mi primera intervención reiterando el voto favorable de mi Grupo y según veamos el turno de intervenciones, matizaremos con más precisión algunas cuestiones.

El Sr. Maldonado pide la palabra por una cuestión de orden, entendiéndolo que esta ha sido la segunda intervención del Portavoz de IU ya que ha renunciado a la primera.

La Presidencia pide que cada uno asuma sus funciones y la de dirigir el Pleno corresponde a la Presidencia.

El Sr. Granados García, Portavoz del PP, recuerda a la Presidencia que aún no se ha modificado el Reglamento.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don Gabriel Cañavate Maldonado exponiendo que conforme se van acercando las elecciones, el clima electoral a nivel nacional y andaluz es el que es, nos encontramos, dice, también en la Diputación bastantes despropósitos por parte de la oposición mayoritaria. Antes de comenzar quiero que ustedes sepan que el Partido Popular va a votar en contra de una inversión que se va a realizar en nuestra provincia por valor de 22.515.131 €, según ha anunciado su Portavoz en este asunto, y además una intervención cargada de demagogia limitándose a decir que vota en contra porque el Equipo de Gobierno es sectario Dígame usted si está de acuerdo en que todas las carreteras que se programan, se hagan o no se hagan: Lugros a Purullena, Guájares a la Bernardilla, Dehesas Viejas a Domingo Pérez, Cúllar a Oria, Montillana a la N323, Gójar-Ogíjares, etc Usted ha dicho una barbaridad porque sabe que por acuerdo de este Pleno y por iniciativa de este Equipo de Gobierno, ha habido una disposición positiva hacia los municipios más pequeños y reciben más cantidad de

dinero proporcionalmente al número de habitantes que los más grandes. Además se acaba de incorporar también al Plan Provincial de Obras y Servicios una nueva Entidad, a la cual le damos la bienvenida, la Entidad Local de Calahonda-Carchuna, que se incorpora por primera vez a este Plan. Ustedes ahora hacen lo mismo que en la Concertación con la manifestación de Alcaldes, cuando se demostró que por número de habitante e inversión los Ayuntamientos del PP en ese momento salieron favorecidos. Hace usted mención a una de las zonas más desfavorecidas de la provincia, pero usted no recuerda que hace unos meses la Junta de Andalucía aprobó por valor de 90 millones de euros el Plan Más Cerca, precisamente en la Alpujarra, donde el 92% de los kilómetros de carretera son propiedad de la Junta de Andalucía, con un programa valiente aunque es verdad que habrá que hacerlo a lo largo del tiempo, pero las obras han empezado ya en algunos tramos. Hay un compromiso político del Partido Socialista en sus Instituciones, concretamente en este caso de la Junta de Andalucía, donde la comarca de la Alpujarra va a recibir las inversiones más importantes de su historia para la mejora de sus comunicaciones y también le recordaré que en el Plan Operativo Local y para políticas de agua, el año pasado se aprobó una inversión importante, consensuada con ustedes, para mejora de abastecimiento de tres o cuatro municipios, que curiosamente a lo mejor no se puede desarrollar porque los Alcaldes del PP se está oponiendo a realizar sus aportaciones como todos los Ayuntamientos en un plan tienen que hacer. No entiendo como se puede votar no a un plan tan importante, me parece bastante desafortunada su intervención.

En un segundo turno de intervenciones el Sr. Fernández Almenara dice que puesto que no ha habido más razonamientos que los habidos hasta ahora, me hubiera gustado, dice, escuchar las razones del PP aunque es cierto que por mor del Reglamento nuestro Grupo debería comenzar primero y por tanto vamos a renunciar a la palabra para que el Grupo Popular no se sienta molesto con la aplicación del Reglamento. En la Junta de Portavoces entendimos que este asunto no iba a tener demasiado debate pero en cualquier caso el PP está en su derecho de plantear las alegaciones que estime.

Interviene a continuación el Sr. Maldonado haciendo constar que le sorprende las palabras del Portavoz de Izquierda Unida, porque esas palabras las esperaba del PSOE y no sabe si es que ellos están en el gobierno o forman parte. Lo que está claro, añade, es que el clima electoral se acerca y ustedes son los que provocan estas reacciones del Partido Popular. Habla de las carreteras del Plan Más Cerca, de hoy para mañana no, un plan de 25 años. En demagogia no le gana nadie Sr. Cañavate, es usted el capitán y el que nos está enseñando la demagogia política. Reiteramos el voto en contra porque los más pobres seguirán más pobres y los más ricos seguirán más ricos. Le voy a poner un ejemplo: municipios del cinturón metropolitano están recibiendo inyecciones de subvenciones continuamente, cientos y cientos de miles de euros. ¿Por qué ese destino de ese dinero va a esos municipios, que por supuesto les hace falta, pero les hace aún más falta en otros lugares de la provincia?. ¿Por qué no dice usted que el Plan de la Alpujarra a lo mejor

no se puede hacer porque los Alcaldes están poniendo problemas porque no pueden poner la falta de financiación que les corresponde?. Tengo preguntas hechas en esta Diputación sin contestar sobre las aportaciones de los planes especiales en el Embalse de Colomera en donde el Ayuntamiento tenía que poner una enorme de dinero y todavía no se si ese Ayuntamiento lo ha aportado o si ha buscado otra financiación, lo que me agradecería, de otra Administración y ¿por qué no se hace esto con los demás municipios. Por todos estos motivos es por los que el Partido Popular no colabora en aprobar este plan de inversiones y porque ustedes dan una rueda de prensa a las once de la mañana y luego, a las once y media se reúne con los Grupos.

El Sr. Cañavate replica que hubo una reunión previa en la Junta de Portavoces, donde estuvieron los Portavoces del PP e IU antes de hacer pública la comunicación y sabe el Sr. Maldonado que quien ha sido desleal y ya se demostró en su momento, cuando se negociaron las alegaciones al POTA, fueron precisamente los Diputados del PP que no habían firmado ni siquiera el acuerdo y ya estaban en los medios de comunicación. En cuanto a los proyectos de actuación singular, que usted antes se ha referido, donde nuestra provincia ha conseguido en estos últimos dos años dos proyectos muy importantes para el desarrollo de nuestra provincia, uno el embalse de Colomera y el otro la Cueva del Agua. Yo creía que ustedes se sentían satisfechos porque estos dos elementos de desarrollo se pueden ejecutar en una de las comarcas más desfavorecida. Hay municipios de ustedes que están en el Plan de Remanentes porque a esta Diputación y al Partido Socialista lo que le interesa son sus ciudadanos y ciudadanas y mejorar sus condiciones de vida. Por ello hay municipios que aparecen en el Plan de Remanentes y en actuaciones que ustedes no han nombrado, y son del PP, otros del PSOE, otros independientes ... porque al final son los ciudadanos los que ponen y quitan a los Alcaldes. En definitiva, esta entidad supramunicipal vela por el equilibrio y desarrollo del conjunto de la provincia y por el bienestar de los ciudadanos. No se qué van a decir mañana oponiéndose a este plan, sin ninguna justificación y además les voy a recordar lo que hicieron en el Pleno de aprobación de los Presupuestos, no presentaron ni una sola enmienda, votaron en contra sin presentar al menos una enmienda; esa es la política que está llevando a nivel del Estado sus dirigentes políticos, a nivel andaluz el Sr. Arenas y aquí en Granada el Sr. Pérez. Finaliza su intervención lamentando no poder contar con el apoyo de este Grupo a la propuesta que presenta.

Para cerrar el debate la Presidencia señala que el intento que están teniendo de calar en la sociedad el mensaje de que existen Ayuntamientos del PSOE y Ayuntamientos del PP, este Equipo de Gobierno va a hacer todo lo posible porque eso no cale, ya que no es cierto. Pueden estar gobernados por el PSOE o gobernados por el PP pero tanto en unos municipios como en otros, hay ciudadanos del PSOE y del PP, desde el punto de vista ideológico. Por tanto, añade, el proyecto político que tiene el Equipo de Gobierno puede ser acertado o equivocado, puede ser para ustedes el mejor o el peor, pero lo que no cabe duda es que es el proyecto del Partido Socialista al

frente de la Diputación Provincial y programamos y proyectamos en función de las necesidades que detectamos en los municipios, sin fijarnos en el color político, porque si entramos en el chalaneo, llegaremos a una conclusión: solamente se harían inversiones en los municipios gobernados por los tres grupos políticos gobernados en esta Institución y creo que esta provincia también cuenta con municipios gobernados por otros grupos políticos e independientes, nuestra labor está en cubrir las necesidades desde una visión de gobierno y eso es lo que estamos haciendo. Acto seguido somete el asunto a votación, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA:**

- 1.- Aprobar provisionalmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras para el año 2.006 y de su Plan Complementario para la aplicación de Remanentes, conforme a la financiación que se detalla a continuación.

INVERSIÓN TOTAL

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2.006.....	16.226.566,00 EUROS
P.P.O. y S (Municipal).....	13.283.410,00 Euros
P.P.O. y S (Carreteras).....	2.943.156,00 Euros
Inversion del M.A.P.....	2.363.362,58 Euros
P.P.O. y S (Municipal).....	1.817.972,58 Euros
P.P.O. y S (Carreteras).....	545.390,00 Euros
Plan Compl. Aplicación Remanentes 2.006	981.500,00 Euros.
P.P.O. y S (Municipal).....	540.000,00 Euros.
P.P.O. y S (Carreteras).....	441.500,00 Euros.

- 2.- Aprobar provisionalmente la anualidad 2.006 correspondiente al Programa Operativo Local Objetivo 1, (2.000 - 2.006) y de su Plan Complementario para la aplicación de Remanentes, conforme a la siguiente financiación:

INVERSIÓN TOTAL

Programa Operativo Local 2.006.....	5.687.554,56 Euros
-------------------------------------	--------------------

Inversion del M.A.P..... 606.264,95 Euros

Plan Compl. Aplicación Remanentes 2.006732.730,00 Euros

- 3.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Inversiones en Municipios con Viviendas Cueva del año 2.006, conforme a la siguiente financiación:

PLAN ESP. INV. MUNIC. VIVIENDAS – CUEVA..... 601.011,00 EUROS

- Diputación503.826,22 Euros

- Ayuntamientos 97.184,78 Euros

- 4.- Que se proceda a la exposición al público durante un plazo de quince días en anuncio publicado en el B.O.P. para que las Corporaciones Locales puedan presentar por acuerdo plenario sus correspondientes alegaciones que serán resueltas por la Diputación Provincial.

5º.-APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE VARIAS OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.

Vistos los certificados de acuerdos plenarios de los Ayuntamientos de Beas de Granada, Darro y Pinos Genil, en los que solicitan la modificación de las inversiones que los citados municipios tienen incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios.

En relación a las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Beas de Granada, Darro y Pinos Genil, se acompañan los informes técnicos favorables a dichos cambios, los emitidos por Intervención de Fondos Provinciales relativos a la existencia de consignación presupuestaria, así como la documentación de referencia.

En base a lo expuesto anteriormente, el Sr. Vicepresidente Primero, Delegado del Área de Cooperación Local y Desarrollo PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Que se proceda a la aprobación de los cambios solicitados por los Ayuntamientos de Lanteira y Valor a las obras que a continuación se relacionan:

- Obra nº 28-GPP/05 "BEAS DE GRANADA, construcción Casa Consistorial en Beas de Granada. 4ª fase", con un presupuesto de 45.160 Euros, para obras de "Terminación de Edificio de Usos Múltiples".

- Obra nº 66-GPP/05 "DARRO, renovación redes interconexión depósitos, equipam. sondeo y saneamiento y pavimentación c/ carrera", con un presupuesto restante de 24.545,16 Euros para "Muro cerramiento de c/ Manuel de Falla y 3ª fase saneamiento y pavimt., de c/ Carrera".
- Obra nº 161-GPP/05 "PINOS GENIL, pavimentación calles (Avda. América, Paseo Rey Juan Carlos, Tendederos, del Rey y otras)", con un presupuesto en el Plan de 60.640 Euros para "Urbanización y pavimentación calle antiguo camino del tranvía".

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación Local y Desarrollo en sesión celebrada el día 24 de enero de 2006, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

6º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN GUADALINFO 2006-2009.

Dada cuenta de la remisión por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía del Convenio Especifico de Colaboración para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet correspondiente al periodo 2.006-2009, en desarrollo del Convenio Marco de fecha 2 de diciembre de 2.003, el cual se encuentra contemplado en el Presupuesto de esta Diputación aprobado para el ejercicio 2006.

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente 3º, Delegado del Área de Economía y Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión celebrada el día 24 de enero de 2006, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el indicado Convenio, que consta en el expediente, así como el gasto plurianual correspondiente, autorizando al Sr. Presidente para suscribir el mismo.

7º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

El Sr. Vicepresidente 3º y Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 3 de julio de 2003.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, siendo preceptiva la Rectificación Anual del Inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico.

Visto el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de enero de 2006.

Vistos los artículos 31, 32, 33 y 34 del RD 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el RBEL; y artículos 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, por la que se aprueba la LBELA,

PROPONE, que por mayoría ordinaria del Pleno, de conformidad con el Art. 47.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida a 31 de diciembre de 2005, al incorporarse las altas, bajas y modificaciones, habidas desde la última rectificación de inventario de la Corporación Provincial aprobada en sesión de Pleno de 23 de mayo de 2003, en los siguientes términos:

EPÍGRAFE I :

BIENES INMUEBLES

ALTAS

Nº de orden actual en Inventario	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
EPÍGRAFE I. A) Urbana; 2.- Edificios: 34	A) NOMBRE DEL EDIFICIO: Edificio Centro de Apoyo a la Innovación Empresarial (CIE). B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana. C) SITUACIÓN: Avenida de Andalucía, s/n. D) TITULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Escritura de Declaración de Obra Nueva de fecha 28 de octubre de 2005 ante el notario D. Mariano Párrizas Torres. E) DESTINO: Edificio Administrativo.

Nº de orden actual en Inventario	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
EPÍGRAFE I. A) Urbana; 2.- Edificios: 35	A) NOMBRE DEL EDIFICIO: Edificio Nueva Sede del Área de Deportes. C) SITUACIÓN: Armilla. D) TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE LA PROPIEDAD: Mediante Escritura Pública, nº 3.108 se ha procedido a la Declaración de Obra Nueva de la Nueva Sede del Área de Deportes ubicada en la Ciudad Deportiva Provincial ante el notario D. Mariano Párrizas Torres. De fecha 22 de Diciembre de 2004. E) DESTINO: Edificio Administrativo.
EPÍGRAFE I. A) Urbana; 2.- Edificios: 36	A) NOMBRE DEL EDIFICIO: Nueva Residencia de Mayores Rodríguez Penalva en Huescar. C) SITUACIÓN: Paraje Campofrique, Polígonos 16 y 26, parcelas 54, 7, 10 (parte) 10 y 11. D) TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE LA PROPIEDAD: Escritura Pública, nº de protocolo 3.107 de Declaración de Obra Nueva de la Nueva Residencia de Mayores Rodríguez Penalva en Huescar de fecha 22 de Diciembre de 2004 ante el notario D. Mariano Párrizas Torres. E) DESTINO: Edificio Social.
EPÍGRAFE I. A) Urbana; 2.- Edificios: 37	A) NOMBRE DEL EDIFICIO: Nuevo Centro Ocupacional Reina Sofía. C) SITUACIÓN: Armilla. D) TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE LA PROPIEDAD: Escritura Pública, nº de protocolo 3.109 de Declaración de Obra Nueva del Nuevo Centro Ocupacional Reina Sofía, de fecha 22 de Diciembre de 2004 ante el notario D. Mariano Párrizas Torres. E) DESTINO: Edificio Social.
EPÍGRAFE I. A) Urbana; 1.- Suelo: 24	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 5. Resultante del Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora". B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana. C) SITUACIÓN: Ogíjares. D) TÍTULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" aprobado por el Ayuntamiento de los Ogíjares en Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003. E) DESTINO: Residencial "Bloque exento".
EPÍGRAFE I. A) Urbana; 1.- Suelo: 25	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 6. Resultante del Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora". B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana. C) SITUACIÓN: Ogíjares. D) TÍTULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" aprobado por el Ayuntamiento de los Ogíjares en

Nº de orden actual en Inventario	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
	Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003. E) DESTINO: Institucional.
EPÍGRAFE I. A) Urbana; 1.- Suelo: 26	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 7. Resultante del Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora". B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana. C) SITUACIÓN: Ogíjares. D) TITULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" aprobado por el Ayuntamiento de los Ogíjares en Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003. E) DESTINO: Institucional.
EPÍGRAFE I. A) Urbana; 1.- Suelo: 27	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 8. Resultante del Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora". B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana. C) SITUACIÓN: Ogíjares. D) TITULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" aprobado por el Ayuntamiento de los Ogíjares en Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003. E) DESTINO: Institucional.
EPÍGRAFE I. A) Urbana; 1.- Suelo: 28	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 9. Resultante del Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora". B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana. C) SITUACIÓN: Ogíjares. D) TITULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" aprobado por el Ayuntamiento de los Ogíjares en Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003. E) DESTINO: Institucional.
EPÍGRAFE I. A) Urbana; 1.- Suelo: 29	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 10. Resultante del Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora". B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana. C) SITUACIÓN: Ogíjares. D) TITULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" aprobado por el Ayuntamiento de los Ogíjares en Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003. E) DESTINO: Institucional.
EPÍGRAFE I. A) Urbana; 1.- Suelo:	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela en Iznalloz. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana-Servicios. C) SITUACIÓN: Polígono Industrial IZNAMONTES en Iznalloz (IG2-B1).

Nº de orden actual en Inventario	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
30	D) TITULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Iznalloz de parcela en su término municipal , condicionada a la Construcción de un Parque Auxiliar de Bomberos. (Acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2005). E) DESTINO: Parque Auxiliar de Bomberos.
EPÍGRAFE I. B) Rústica; 1.- Suelo: 40	A) NOMBRE DE LA FINCA: Cortijo Galindo (parte). Motril. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica. C) SITUACIÓN: Motril. Polígono 12, parcela 2 (parte). D) TITULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Escritura de Segregación y Cesión gratuita (Equiparable a Donación) de la Consejería de Agricultura y Pesca a favor de Diputación de Granada de unos terrenos con destino a la planta de Tratamiento de Residuos Vegetales, de fecha 09-06-05 ante el Notario de Motril D. Juan Ignacio Ruiz Frutos. E) DESTINO: Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales.
EPÍGRAFE I. B) Rústica; 1.- Suelo: 41	A) NOMBRE DE LA FINCA: Paraje Los Morales municipio de Huescar. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica. C) SITUACIÓN: Paraje Los Morales, t.m. de Huescar . Polígono 16, Parcela 19. D) TITULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Contrato de Permuta firmado entre Diputación de Granada y D ^a Esperanza Gómez Dengra de fecha 9 de mayo de 2005. E) DESTINO: Acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2004 se acuerda permutar la finca (parte) con dos fincas titularidad de D ^a Esperanza Gómez Dengra de manera que la finca "Los Morales" resulte libre de servidumbre de paso y competa en su trazado.
EPÍGRAFE I. B) Rústica; 1.- Suelo: 42	A) NOMBRE DE LA FINCA: Paraje Los Morales municipio de Huescar. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica. C) SITUACIÓN: Paraje Los Morales, t.m. de Huescar . Polígono 16, Parcela 21. D) TITULO DE ATRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD: Contrato de Permuta firmado entre Diputación de Granada y D ^a Esperanza Gómez Dengra de fecha 9 de mayo de 2005. E) DESTINO: Acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2004 se acuerda permutar la finca (parte) con dos fincas titularidad de D ^a Esperanza Gómez Dengra de manera que la finca "Los Morales" resulte libre de servidumbre de paso y completa en su trazado.

BAJAS

Inventario antiguo	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
--------------------	--------------------------

Inventario antiguo	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
23	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Edificio Coimbra. B) NATURALEZA: Urbana. C) SITUACIÓN: Plaza del Campillo, 9. Granada. D) TÍTULO QUE CAUSA LA BAJA: Escritura de enajenación de fecha 13 de agosto de 2004 ante el Notario de Julián Peinado Ruano.</p>
29 y 30	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Edificio Administrativo "La Caleta" y Garaje. B) NATURALEZA: Urbana-Servicios. C) SITUACIÓN: Avenida del Sur, nº 3. Granada. D) TÍTULO QUE CAUSA LA BAJA: Escritura de Pago Aplazado y Protocolarización de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada para la Transmisión Patrimonial de un Inmueble con destino a la sede de los Juzgados de Granada, de fecha 26 de Mayo de 2004 ante el Notario D. Mariano Párrizas Torres. Escritura de 2º Pago Aplazado Edificio La Caleta de fecha 20 de diciembre de 2004 ante el Notario D. Mariano Párrizas Torres.</p> <p>Según Nota Simple del Registro de la Propiedad nº 2, el registrador que suscribe ha acordado practicar la inscripción del título que antecede, en la siguiente forma:</p> <p>1.- En cuanto a la finca 7.451, folio 133, tomo 573, inscripción 7ª, a favor de la CC.AA. el pleno dominio UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE 58,13% de esta finca por título de compra en virtud de expediente de adquisición directa por Convenio Administrativo de Colaboración.</p> <p>2.- En cuanto a la finca nº 7.453, folio 134, del libro 77 tomo 573, a favor de la CC.AA. de Andalucía el pleno dominio de esta finca por título de compra en virtud de expediente de adquisición directa por Convenio Administrativo de Colaboración.</p> <p>3.- En cuanto a la finca descrita bajo la letra D) del Convenio, folio 139, libro 77, tomo 573 finca 7.457, inscripción 5ª, a favor de la CC.AA. de Andalucía el pleno dominio de esta finca por título de compra en virtud de expediente de adquisición directa por convenio administrativo de participación indivisa de 70,95 % del local en planta baja descrito en el Convenio como elemento número cuatro, ha sido concretado en el uso y disfrute de una superficie de 722,69 m², que actualmente se identifica registralmente como la finca 7.457 como consecuencia de la extinción del condominio sobre dicho local practicado tabularmente por la inscripción 4ª de dicha hoja registral.</p>

Inventario antiguo	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
64	<p>A)NOMBRE DE LA FINCA: (Parte) del Paraje Los Morales, municipio de Huescar. Polígono 16, parcela 18 (parte), subparcela ag).</p> <p>B) NATURALEZA: Rústica.</p> <p>C) SITUACIÓN: Norte: Cesárea Degra, Andrés Chillón, Fernández Cuclés, Dengra; Sur: Fuente de la Piedra, Maza Grande y Camino de la Sierra; Este: Propiedades de los señores citados al Norte; Oeste: Labor de Moncayo y Fuente Cuevas.</p> <p>D) TITULO QUE CAUSA LA BAJA: Contrato de Permuta firmado entre Diputación de Granada y D^a Esperanza Gómez Dengra de fecha 9 de mayo de 2005.</p>
77	<p>A)NOMBRE DE LA FINCA: Finca en Carril de la urbanización "Sol y Nieve".</p> <p>B) NATURALEZA: Urbana.</p> <p>C) SITUACIÓN: Monachil. Carril de la Urbanización "Sol y Nieve".</p> <p>D) TITULO QUE CAUSA LA BAJA: Escritura de Compraventa de fecha 16 de abril de 2004 ante el Notario D. Mariano Párrizas Torres.</p>
78	<p>A)NOMBRE DE LA FINCA: Cortijo de San Nicolás.</p> <p>B) NATURALEZA: Urbana.</p> <p>C) SITUACIÓN: Ogijares. Polígono 3, parcela 79 y polígono 2, parcela 333.</p> <p>D) TITULO QUE CAUSA LA BAJA: Proyecto de Compensación del Plan Especial "La Aurora" en Ogijares , aprobado por el Ayuntamiento de los Ogijares en Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2003.</p>
80	<p>A)NOMBRE DE LA FINCA: Cortijo "La Aurora". Ogijares.</p> <p>B) NATURALEZA: Urbana.</p> <p>C) SITUACIÓN: Camino Viejo de Alhendín. Polígono 2, parcela 81.</p> <p>D) TITULO QUE CAUSA LA BAJA: Proyecto de Compensación del PERI LA AURORA, inscrito en el Registro de la Propiedad de Ogijares , libro 170, folio 13, finca 12.873, inscripción 1^a.</p>

MODIFICACIONES DEL EPÍGRAFE I

Los siguientes asientos de inventario han sido modificados parcialmente por las circunstancias que en cada uno de ellos se reseña en color:

Nº de orden en INVENTARIO Antiguo	MODIFICACIÓN PRODUCIDA

Nº de orden en INVENTARIO Antigo	MODIFICACIÓN PRODUCIDA
5, 6 y 7	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Hospital de San Juan de Dios. B) NATURALEZA: Urbana. C) SITUACIÓN: C/ San Juan de Dios, 11, 13 y 15. D) NATURALEZA DEL DOMINIO: Patrimonial. Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de Septiembre de 2005 se acuerda la Desafectación del Hospital de San Juan de Dios.</p>
14	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Vivienda Mariana Pineda. B) NATURALEZA: Urbana. C) SITUACIÓN: Granada. Plaza Mariana Pineda, 7. Bajo y sótano A. D) NUEVO DESTINO: Actualmente está ubicado el Servicio APAT y el sótano tiene un uso compartido por el CEMCI Y la UIM para Archivo, Salón de Actos y Sala de Informática.</p>
15	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Vivienda Mariana Pineda. B) NATURALEZA: Urbana. C) SITUACIÓN: Granada. Plaza Mariana Pineda, 7. Sótano B y bajo B. D) NUEVO DESTINO: Actualmente está dedicado a Archivo de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (APAT).</p>
17	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Vivienda Mariana Pineda. B) NATURALEZA: Urbana. C) SITUACIÓN: Granada. Plaza Mariana Pineda, 9. D) NUEVO DESTINO: Actualmente esta ubicada la U.I.M. (Unión Iberoamericana de Municipalistas) junto con E.G.L. (Escuela Superior de Gobierno Local), A.C.T. (Agencia de Cooperación Técnica) y I.U.T (Instituto de Investigación Urbana y Territorial). Organismo independiente de Diputación.</p>

Nº de orden en INVENTARIO Antiguo	MODIFICACIÓN PRODUCIDA
18	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Vivienda Mariana Pineda. B) NATURALEZA: Urbana. C) SITUACIÓN: Granada. Plaza Mariana Pineda, 10. D) NUEVO DESTINO: Actualmente están ubicados: En el Bajo: Oficina de Información del Patronato Provincial de Turismo de Granada. Planta 1ª: Oficina del Patronato. Planta 2ª: Vicepresidencia, Dirección y Administración, del Patronato de Turismo. Planta 3ª, 4ª y 5ª: Delegación de la Mujer y Juventud de la Diputación de Granada.</p>
19	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Oficina Avenida Constitución. B) NATURALEZA: Urbana. C) SITUACIÓN: Granada. Avenida Constitución, 18. Bloque c) portal 4. Piso 1º. Oficina 16. D) NUEVO DESTINO: Actualmente está cedida en precario a la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.</p>
20	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Oficina Avenida Constitución. B) NATURALEZA: Urbana. C) SITUACIÓN: Granada. Avenida Constitución, 18. Bloque c) portal 4. Piso 1º. Oficina 17. D) NUEVO DESTINO: Actualmente está cedida en precario a la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.</p>
21	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Garaje Avenida Constitución. B) NATURALEZA: Urbana. C) SITUACIÓN: Granada. Avenida Constitución, 18. Bloque c), ciento treceava parte del sótano 2º.(2 plazas de garaje números 53 y 54). D) NUEVO DESTINO: Actualmente está cedida en precario a la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.</p>
25	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Casa Molino Ángel Ganivet. Granada. B) NATURALEZA: Urbana. C) SITUACIÓN: Granada. Cuesta de Los Molinos, s/n. D) NUEVO DESTINO: Centro de Estudios y Recursos Culturales, dependiente del Área de Cultura, CERC. <u>Observaciones:</u> Mediante Resolución de 10 de Mayo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía se incoa el procedimiento para la inscripción de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico.</p>
28	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Palacio de Bibataubín. B) NATURALEZA: Urbana. C) SITUACIÓN: Granada. Plaza de Bibataubín, 1.</p>

Nº de orden en INVENTARIO Antiguo	MODIFICACIÓN PRODUCIDA
	<p>D) NUEVO DESTINO: La Diputación Provincial de Granada cede a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para sede del Consejo Consultivo de Andalucía, el uso de la finca , a excepción del Despacho del Presidente de la Diputación que se reserva la Diputación Provincial de Granada para su uso exclusivo.</p> <p><u>El Salón de Plenos, La Sala del Torreón y la Sala contigua al Despacho del Presidente conocida como "Salón Dorado", con sus correspondientes accesos y zonas comunes, se destinarán a usos protocolarios y representativos de ambas Instituciones, teniendo un uso compartido.</u> (Acuerdo de Pleno de fecha 8 de marzo de 2005). (Acuerdo de Pleno de 27 de Abril de 2005).</p>
55	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos Ciudad Deportiva Provincial. B) NATURALEZA: Urbana. C) SITUACIÓN: Armilla . Avda. Pierre de Coubertín, S/N. D) TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS LA DIPUTACIÓN: Mediante Auto nº 80/04 sobre expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, expedido por el Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Granada de fecha 16 de febrero de 2004, se inscribe a favor de la Diputación de Granada la titularidad de las siguientes fincas:</p> <p><u>Finca núm. 1.</u> Haza de tierra de riego en el pago del romeral y caño de los olivares, t.m. de Armilla de cabida según titulo de 3 marjales, 38 estadales y medio, equivalentes a 17 a, 88 ca, y 9 dm², pero según reciente medición, 17 a, 28 ca, o sea 1.728 m². Linda al día de hoy por todos sus vientos con la Excma. Diputación de Granada. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Granada, finca 371, folio 218, libro 217, inscripción 8ª, del t.m. de Armilla.</p> <p><u>Finca núm. 2.</u> Tierra de Riego en el pago del Caño de los Olivares, t.m. de Armilla , de cabida 3 marjales, 22 estadales equivalentes a 17 a y 1 ca. Linda por todos sus vientos con la Excma. Diputación de Granada. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Granada, Finca 1.246, folio 220, libro 217, inscripción 2ª, del t.m. de Armilla.</p> <p><u>Siendo la Diputación de Granada propietaria de las siguientes fincas:</u> 951, 750, 72, 68, 1.920, 3.619, 3.620, 3.621, 71, 1.694, 1.577, 1.576, 3.609, 1.246, 371, 894, 6.729, 3.696, 763, 361, 3.694, 3.548, 3.623, 3.613, 3.615, 3.616, 298, 299 y según consta en el registro de la propiedad de Granada , se ha procedido mediante Escritura de Pública, nº de protocolo 3.107 a <u>la Agrupación de las mencionadas fincas integrantes de la Ciudad Deportiva de Armilla</u> para así formar una nueva finca registral independiente, de fecha 22 de Diciembre de 2004, ante el notario D. Mariano Párrizas Torres.</p>

Nº de orden en INVENTARIO Antiguo	MODIFICACIÓN PRODUCIDA
83	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Finca de Picena. B) NATURALEZA: Rústica. C) SITUACIÓN: Picena. Paraje "El Barranquillo". Polígono 2, parcela 26. D) NATURALEZA DE DOMINIO: Patrimonial. D) DESTINO: Cesión de Uso gratuita de dicha finca al Ayuntamiento de Nevada para la construcción de un Parque Infantil. Acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2005. Se formaliza mediante Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Nevada, por un periodo de 30 años a contar desde la formalización de la presente cesión. Fecha 27 de junio de 2005.</p>
87	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Planta de Transferencias del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en IZNALLOZ. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica (uso industrial). C) SITUACIÓN: IZNALLOZ. Parcela en la Solana, Cañada de Periate llamada Vega del Canalón. Polígono: 20, parcela 242.</p>
89	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Planta de Transferencias del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en HUESCAR. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica (uso industrial). C) SITUACIÓN: HUESCAR. Pago de Parpacén. Polígono: 7, parcela 689.</p>
90	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Planta de Transferencias del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en LOJA. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica (uso industrial). C) SITUACIÓN: LOJA. Cortijo de Poca Paja. Polígono 11, parcela 302 (parte).</p>
91	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Planta de Transferencias del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en ALMUÑECAR. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica (uso industrial). C) SITUACIÓN: ALMUÑECAR. Pago Cotobro. Polígono 30, parcelas 198, 200 (parte) y 204.</p>
92	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Planta de Tratamiento de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en ALHENDÍN. B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica (uso industrial). C) SITUACIÓN: ALHENDÍN. Sitio del Pedregal. Polígono 10, parcelas: 23,24,25,26,27,28, 29,30,34,35,36,39,40,41,42,43 y 44. Polígono 11, parcelas: 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 (parte), 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45. Polígono 12, parcelas: 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 (parte), 144 (parte), 177 (parte).</p>

Nº de orden en INVENTARIO Antiguo	MODIFICACIÓN PRODUCIDA
93	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos del sector Guadix-Marquesado.</p> <p>B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica (uso industrial).</p> <p>C) SITUACIÓN: GUADIX. Cortijo "La Átala". Polígono 59, parcela 22 (parte). Polígono 60, parcela 7 (parte).</p>
94	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Planta de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos en Cádjar.</p> <p>B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica (uso industrial).</p> <p>C) SITUACIÓN: CÁDIAR. Pago de los Barranquillos. Polígono 8, parcela 73.</p>
95	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos incluida en el Plan Director de Gestión de R.S.U de la Provincia de Granada. Sector BAZA.</p> <p>B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica (uso industrial).</p> <p>C) SITUACIÓN: Polígono 5 del t.m. de Baza, parcelas: 48(parte), 50, 51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62 y 63, Paraje Cañada Jaque. Abarcan una superficie de 28,38 Has, de las cuales tan sólo <u>11.500 m²</u> están ocupados por dichas instalaciones.</p> <p>D) NUEVO DESTINO:</p> <p><u>A) PUNTO LIMPIO.</u> Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2005, se aprueba expediente relativo a la Concesión Administrativa al Ayuntamiento de Baza de terrenos ubicados en paraje denominado Cañada Jaque, parcela 48 del polígono 5 con una superficie de 5.005m², y situados junto a la Planta de transferencia, para que sean cedidos al Ayuntamiento de Baza, , para que a su vez éste, los ponga a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, para implantación del mencionado Punto Limpio por periodo de 2 años. Con fecha 20 de mayo de 2005, se firma Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Baza de formalización de Concesión Administrativa.</p> <p><u>B) PLAN DE ESCOMBROS.</u> Acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2005, se otorga al Consorcio RESUR de Granada Concesión Administrativa por periodo de 50 años con carácter gratuito, para la instalación de Planta de tratamiento de residuos de escombros y restos de obra, en la finca denominada "Planta de Transferencias de R.S.U incluida en el Plan Director de Gestión de R.S.U. de la provincia de Granada, Sector Baza", con naturaleza demanial.</p>

Nº de orden en INVENTARIO Antiguo	MODIFICACIÓN PRODUCIDA
96	<p>A) NOMBRE DE LA FINCA: Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos en VÉLEZ DE BENAUDALLA.</p> <p>B) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rústica (uso industrial).</p> <p>C) SITUACIÓN: VÉLEZ DE BENAUDALLA. Pago de la Gorgoracha, sitio Cañada de las Alcubillas. Polígono 2, parcelas: 560 (parte), 562, 563, 564, 565, 566, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 3.036, 3.038, 3.039, 3.040, 3.041 y 3.042.</p>

Se adjunta el inventario de la Red Provincial de Carreteras, realizado por el Área de Cooperación Local, al efecto de cumplimentar lo dispuesto para este tipo de bienes inmuebles en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

Nº	MATRICULA	DENOMINACIÓN	KM.
1	GR-SE-01	ACEQUIAS A LA ANTIGUA CN-323	1,1
2	GR-NE-01	ALAMEDILLA A GUADAHORTUNA	15,9
3	GR-NO-01	ALBOLOTE A MARACENA	2,0
4	GR-SO-01	ALBUÑUELAS A COZVIJAR Y CN-323	15,1
5	GR-SO-05	CONCHAR A LA DE ALBUÑUELAS-COZVIJAR	2,8
6	GR-SE-02	ALCAZAR A LA GR-443 (LA CONTRAVIESA)	5,0
7	GR-SE-03	ALDEIRE A LA CALAHORRA	0,8
8	GR-NE-02	ALFACAR A GRANADA Y RAMAL DE JUN	4,2
9	GR-SE-04	ALFORNON A LA GR-443 (LA CONTRAVIESA)	4,7
10	GR-NO-02	ALGARINEJO A FUENTES DE CESNA	13,4
11	GR-NO-12	LA CRUZ DEL BUJEO A PUERTO MÁLAGA	2,2
12	GR-NE-03	ALMONTARAS A CASTILLEJAR	8,7
13	GR-SO-02	ALMUÑECAR A LA CN-323 (SUSPIRO DEL MORO)	62,2
14	GR-NO-04	ATARFE A ALBOLOTE	4,5
15	GR-SO-05	ARMILLA POR CHURRIANA AL PUENTE DE LOS VADOS	7,6
16	GR-SO-04	BELICENA A LA DE CHURRIANA - PUENTE DE LOS VADOS	1,3
17	GR-NE-04	LAS CUCHARITAS A LA DE CORTES A CAMPOCAMARA	4,0
18	GR-NE-05	BAZA A BENAMAUREL	15,0
19	GR-NE-06	BENALUA A GUADIX	6,3
20	GR-NO-06	BENALUA DE LAS VILLAS A LA VENTA DE ANDAR	7,0
21	GR-NO-07	BENALUA DE LAS VILLAS A COLOMERA	7,4
22	GR-NO-07	BENAMAREL A CASTILLEJAR	13,0
23	GR-NO-08	BENAMAUREL A CORTES DE BAZA	9,0
24	GR-SO-18	DE LA CN-323 A GUAJAR ALTO	12,8
25	GR-SO-13	GUAJAR FONDON A LA DE GUAJAR ALTO A LA CN-323	2,0

Nº	MATRICULA	DENOMINACIÓN	KM.
26	GR-NE-09	CALICASAS A LA CN-323	3,5
27	GR-SE-06	CAÑAR A LA GR-421 (ORGIVA A TREVELES)	5,0
28	GR-NE-10	CORTES DE BAZA A CAMPOCAMARA	16,8
29	GR-NE-35	CULLAR A BENAMAUREL	11,1
30	GR-SE-07	CULLAR A ORIA	14,0
31	GR-NE-19	CULLAR VEGA A GABIA GRANDE	1,7
32	GR-SE-08	CHARCHES A SU ESTACIÓN	8,8
33	GR-NO-38	CHAUCHINA A ROMILLA	1,5
34	GR-SO-03	CHIMENEAS A CASTILLO DE TAJARJA	5,3
35	GR-SO-07	CHIMENEAS A AEREOPUERTO	6,6
36	GR-SO-08	CHITE A LA DE TALARÁ	0,5
37	GR-NE-12	HUELAGO A LA CN-324	7,4
38	GR-NE-13	DEHESAS DE GUADIX A VILLANUEVA DE LAS TORRES	6,5
39	GR-NE-14	PELIGROS A PULIANAS	2,0
40	GR-NE-15	CASTRIL A LA DE BENAMAUREL A CORTES	22,5
41	GR-NE-16	DEHESAS DE GUADIX A ALICUM DE ORTEGA	5,5
42	GR-NE-17	DEHESAS VIEJAS A CAMPOTEJAR - CN-323	6,8
43	GR-NE-18	DEHESAS VIEJAS A DOMINGO PEREZ	4,6
44		CIRCUNVALACIÓN DE DEHESAS VIEJAS	1,3
45	GR-NE-19	DEHESAS VIEJAS A LA VENTA DE LA NAVA	8,7
46	GR-NE-20	DEIFONTES A LA CN-323	3,8
47	GR-NE-21	DIEZMA A DARRO	4,7
48	GR-SE-09	DILAR A LA DEHESA	2,0
49	GR-NO-25	MONTEFRIO A LA DE ALGARINEJO	1,0
50	GR-NO-11	ESCOZNAR A LA ESTACIÓN DE ILLORA	1,2
51	GR-SO-09	ESCUZAR A LA DE VENTAS	2,7
52	GR-SE-12	GOR A LA A-92	4,5
53	GR-NE-23	FONELAS A BENALUA DE GUADIX	7,3
54	GR-NE-26	FUENTE GRANDE A LA ALFAGUARA	5,9
55	GR-NO-13	FUENTE VAQUEROS A CHAUCHINA	1,6
56	GR-NO-14	FUENTE VAQUEROS A LA A-92	6,5
57	GR-NO-14	FUENTE VAQUEROS A SIERRA ELVIRA	1,3
58	GR-NO-33	FUENTE VAQUEROS A VALDERRUBIO	2,3
59	GR-SO-11	GABIA GRANDE A GABIA CHICA	1,4
60	GR-NE-27	ACCESO A GOBERNADOR	1,6
61	GR-SE-11	GOJAR A DILAR	3,5
62	GR-NE-28	GORAFE A LA A-92	12,6
63	GR-NE-29	GORAFE A LA DE ALMIDAR A VILLANUEVA DE LAS TORRES	8,3
64	GR-SE-52	GRANADA A GOJAR	5,6
65	GR-SE-53	GRANADA A GUEJAR SIERRA	7,8
66	GR-NE-55	GRANADA A COGOLLOS VEGA	9,6
67		COGOLLOS VEGA AL INSTITUTO	1,4
68	GR-SE-14	GUALCHOS CASTELL DE FERRO	6,0
69	GR-SE-15	GUALCHOS A LA GARNATILLA	10,5
70	GR-NE-31	GUEVEJAR A CALICASAS	3,8
71	GR-SE-51	HUENEJA A SU ESTACIÓN	3,6
72	GR-NE-33	HUESCAR A CASTILLEJAR	15,6
73	GR-SE-16	GRANADA - HUETOR VEGA - MONACHIL	7,0

Nº	MATRICULA	DENOMINACIÓN	KM.
74	GR-NO-16	HUETOR TAJAR A LA ESPERANZA	10,4
75	GR-NO-29	HUETOR TAJAR A SU ESTACIÓN	1,0
76	GR-NO-17	HUETOR TAJAR A VILLANUEVA DE MESÍA	3,6
77	GR-NO-18	ILLORA A TOCÓN POR ALOMARTES	10,2
78	GR-NO-19	ILLORA A LA VENTA DE ALGARRA	5,8
79		ITRABO A JETE	5,7
80	GR-SO-14	CN-323 - MOLVIZAR - ITRABO	10,2
81	GR-NE-34	IZNALLOZ A BOGARRE	5,3
82	GR-SO-15	JATAR A ARENAS DEL REY	4,0
83	GR-SO-16	JAYENA A ARENAS DEL REY	10,9
84	GR-NE-38	MONTEJICAR A GUADAHORTUNA	9,4
85	GR-NE-39	MONTEJICAR A LA DE HUELMA A ALBUNIEL	3,9
86	GR-NO-27	MONTILLANA A LA ANTIGUA CN-323	6,0
87	GR-SO-23	CRUCE DE LA MORALEDA A TOCON	7,8
88	GR-NE-40	MOREDA A SU ESTACIÓN	2,2
89	GR-SE-28	MOTRIL A LA GARNATILLA	7,6
90	GR-SO-24	MURCHAS A TALARÁ	1,0
91	GR-SE-29	MURTAS A JORAIRATAR	12,5
92	GR-SE-30	MURTAS A LA VENTA DEL TARUGO	10,9
93	GR-SE-31	NECHITE A VALOR	1,0
94	GR-NE-41	NIVAR AL CRUCE DE COGOLLOS VEGA	0,3
95	GR-NE-42	NIVAR A FUENTE GRANDE.	1,5
96	GR-SE-33	ORCE A LA DE CULLAR A GALERA	8,4
97	GR-SE-34	ORCE A GALERA	5,3
98	GR-SE-35	ORCE A MARIA	15,0
99	GR-SE-25	OTURA A CN-323	1,0
100	GR-SE-05	OTURA A DILAR	3,0
101	GR-NE-43	TORRECARDELA A PEDRO MARTINEZ	11,7
102	GR-NE-44	FONELAS A PEDRO MARTINEZ	12,1
103	GR-NE-45	PIÑAR A SU ESTACIÓN	6,4
104	GR-SE-38	POLOPOS A LA CONTRAVIESA	4,4
105	GR-NE-46	LA PUEBLA A LA DE SANTIAGO DE LA ESPADA	16,5
106	GR-SE-39	QUENTAR A LA A-395	5,6
107	GR-SO-05	SANTA FE A ATARFE	3,8
108	GR-SE-40	BEAS DE GRANADA A LA A-92	3,0
109	GR-NE-47	PURULLENA A LOS BAÑOS DE GRAENA	2,5
110	GR-NE-48	PURULLENA A BENALUA	4,0
111	GR-SE-42	RUBITE A LA C-333	4,6
112	GR-SE-43	SALERES A RESTABAL	1,4
113	GR-SO-30	JAYENA A LA DEL SUSPIRO DEL MORO	10,0
114	GR-SE-18	JERES DEL MARQUESADO A LA CALAHORRA	12,7
115	GR-SE-19	JERES DEL MARQUESADO A GUADIX	12,1
116	GR-NO-15	EL JAU A LA A-92	0,5
117	GR-NE-36	A-340 A HUELAGO	4,2
118	GR-NE-36	HUELAGO A LA DE PEDRO MARTINEZ A FONELAS	5,8
119		CRUCE DE ALMIDAR A VILLANUEVA DE LAS TORRES	17,5
120	GR-SE-20	LA PEZA A LOS BAÑOS DE GRAENA	9,0
121		LA PEZA A LA A-92 POR FRANCISCO ABELLAN	7,7
122	GR-SE-23	LAROLÉS A LA CALAHORRA	29,1

Nº	MATRICULA	DENOMINACIÓN	KM.
123	GR-SE-23	FERREIRA A LA DE LAROLES A LA CALAHORRA	1,1
124	GR-SE-24	LAROLES A PICENA	5,0
125	GR-SE-36	PICENA A CHERIN	5,2
126	GR-SO-20	LENTEJÍ A LA DEL SUSPIRO DEL MORO	4,4
127	GR-NO-20	TOZAR A LA CN-432	5,5
128	GR-NO-24	TOZAR A MOCLIN	5,9
129	GR-NO-20	LIMONES A LA DE TOZAR A LA CN-432	1,0
130	GR-NO-21	LOJILLA A LA DE PRIEGO DE CORDOBA	5,7
131	GR-SE-25	LUGROS A LA DE PURULLENA A GRAENA	13,1
132	GR-SE-26	LUJAR A LA DE GUALCHOS A LA GARNATILLA	9,9
133	GR-NO-22	MOCLIN A TIENA	5,2
134	GR-NO-29	TIENA A PINOS PUENTE	9,2
135	GR-NO-29	OLIVARES A LA DE TIENA A PINOS PUENTE	1,2
136	GR-NO-30	OLIVARES A COLOMERA	7,7
137	GR-NO-23	MOCLIN A PUERTO LOPE	4,4
138		TIENA A LA VENTA DE ALGARRA	3,5
139	GR-NO-40	PUERTO LOPE A MONTEFRIO	19,2
140	GR-NO-26	ILLORA A LA DE PUERTO LOPE A MONTEFRIO	10,0
141	GR-NO-25	MONTEFRIO A ALGARINEJO	14,3
142	GR-NE-37	MONTEJICAR A DOMINGO PEREZ	9,7
143	GR-SO-26	SANTA FE A BELICENA	0,2
144	GR-SE-44	SOPORTUJAR A LA GR-421(ORGIVA A TREVELEZ)	1,0
145	GR-SE-45	SORVILAN A LA GR-443	0,8
146	GR-SE-46	ORGIVA A LOS AGUSTINES	5,2
147		CASTILLO DE TAJARJA A LA A-92	9,2
148	GR-NE-35	TORRECILLA A MARACENA	4,5
149	GR-SE-49	UGIJAR A CADIAR POR YATOR	19,9
150	GR-SE-50	UGIJAR A JORAIRATAR	4,8
151	GR-SO-30	JAYENA A LA CUESTA DEL VELAO	6,7
152	GR-SO-29	HUETOR TAJAR A VENTA NUEVA	1,2
153	GR-NO-34	VILLANUEVA DE MESIA A LA A-92	2,0
154	GR-NO-35	VILLANUEVA DE MESÍA A TOCÓN	4,0
155	GR-NE-51	VILLANUEVA DE LAS TORRES- PEDRO MARTINEZ	16,7
156	GR-NE-37	BULAR A DOMINGO PEREZ	9,1
157	GR-NE-53	VIZNAR A GRANADA	6,0
158	GE-NE-52	VIZNAR A PUERTO LOBO	3,5
159	GR-NE-54	VIZNAR A ALFACAR	2,3
160	GR-NO-36	ZAGRA A LOS VENTORROS DE SAN JOSÉ	2,0
161	GR-SO-25	OTURA A LA CN-323	0,6
162		PINOS PUENTE A CAPARACENA	3,0
163	GR-NO-39	ZAGRA A FUENTES DE CESNA	11,6
164		SORVILAN-COSTA	8,0
165		LAS GABIAS A GRANADA Y RAMAL DE VEGAS	7,0
166		ACCESO A LA PLANTA DE ALHENDIN	2,0
167		ACCESO A LA PLANTA DE VELEZ Y LAGOS	8,0
168		DE LA A-92 A LA A-315 DE ZUJAR A CUEVAS DEL CAMPO POR BACOR OLIVAR	15,8
169		EL TURRO A MORALEDA DE ZAFAYONA	4,8
170		DE ARENAS DEL REY A LA CUESTA DEL VELAO POR	10,1

Nº	MATRICULA	DENOMINACIÓN	KM.
		EL POBLADO DE BERMEJALES	
		TOTAL	1170,9

Consecuencia de las Altas y Bajas producidas en este Epígrafe, se cambia la numeración de todo el Epígrafe I de Bienes Inmuebles, y se propone nueva agrupación para mejor localización y clasificación de los mismos en los siguientes subepígrafes:

- EPÍGRAFE I. A) Fincas Urbanas. 1. Suelo.
- EPÍGRAFE I. A) Fincas Urbanas. 2. Edificios.
- EPÍGRAFE I. A) Fincas Urbanas. 3. Vías Públicas.
- EPÍGRAFE I. B) Fincas Rusticas.1. Suelo.
- EPÍGRAFE I. B) Fincas Rústicas. 2.Edificios.
- EPÍGRAFE I. B) Fincas Rusticas.3. Vías públicas.
- EPÍGRAFE I. C) Red Provincial de carreteras.

EPÍGRAFE II :

DERECHOS REALES

ALTAS

No se han producido modificaciones en este epígrafe.

BAJAS

DESCRIPCIÓN
REDENCIÓN DE UN CENSO, constituido a favor del Hospicio de esta ciudad y que consta en la inscripción de la finca registral nº 60.419, libro 1075, folio 157, del registro nº 1 de Granada. Resuelto Resolución de Vicepresidente 3º y Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal de 17 de enero de 2005.
REDENCIÓN DE UN CENSO, constituido a favor del Hospicio de esta ciudad y que consta en la inscripción de la finca registral nº 34.046, del registro de la propiedad nº 2 de Granada. Resuelto por Resolución del Vicepresidente 3º y Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 29 de julio de 2005.

EPÍGRAFE III.

MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.

En relación al Inventario de Bienes Muebles de Carácter Histórico-Artístico ó de Considerable valor económico, se produce una modificación en cuanto a las obras que se encuentran ubicadas en el Palacio de Bibataubín. Mediante el Convenio de Cesión de Uso temporal y gratuito de determinadas dependencias del Palacio de Bibataubín al Consejo Consultivo de Andalucía. (Acuerdo de Pleno de 8 de marzo de 2005), se produce una modificación en cuanto a la persona cuya responsabilidad se custodian, pasando a ser custodiadas por el Consejo Consultivo de Andalucía según condiciones reflejadas en dicho Convenio:

“Estipulación Segunda.- Bienes Muebles y Obras de Arte.

El Consejo Consultivo deberá cumplir las prescripciones necesarias para la perfecta conservación, exhibición y seguridad de los bienes muebles que se encuentran depositados en el Palacio de Bibataubín, siendo a su cargo los gastos de conservación, mantenimiento y reparación que ocasionen. De igual modo, estos bienes no podrán ser reubicados en otra dependencia que no sea la suya actual sin la autorización previa y expresa de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Consejo, además, deberá informar puntualmente a la Diputación de las posibles alteraciones que se puedan observar en el estado de conservación de estos bienes; si fuese necesario cualquier tipo de tratamiento o intervención, éste hará de realizarse previo consentimiento de la Diputación. A estos efectos, el Registrador de Obras de Arte de la Diputación o personal técnico cualificado dependiente de esta Institución podrá realizar las tareas propias de vigilancia y control del estado de conservación de estos bienes.

La Diputación de Granada podrá disponer de estos bienes en cualquier momento mediante comunicación previa al Consejo, pudiendo autorizar la salida temporal o permanente con destino a otras Instituciones, exhibiciones u otras finalidades”.

Se adjunta ANEXO II, relación de obras de arte del Palacio de Bibataubín que han pasado a custodia del Consejo Consultivo de Andalucía.

ALTAS

PALACIO CONDES DE GABIA

ALTA	Nº INVENTA RIO	AUTOR	TITULO DE LA OBRA
ALTA	697	EVA LOOTZ	POSOS, 2000. INSTALACIÓN.
ALTA	698	JUAN USLÉ	CARMEN DEL NEGRO (CELOSÍA), 1999.
ALTA	699	JEAN MICHEL OTHONIEL	CELOSÍA, 1996. INSTALACIÓN
ALTA	700	MANUEL RIVERA	TESTAMENTO ANDALUZ, 1985.
ALTA	701	ANGELES AGRELA	AJUSTE DE CUENTAS, 2003. FOTOGRAFÍA.
ALTA	702	MIGUEL ÁNGEL CAMPANO	VOCALES. A NEGRA, 1979.
ALTA	703	JOSÉ MUÑOZ.	JARDÍN DES PLANTS. PARIS 2000.

ALTA	Nº INVENTARIO	AUTOR	TITULO DE LA OBRA
			FOTOGRAFÍA.

BAJAS

No se han producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE IV.**VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS, DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN.****VALORES MOBILIARIOS****ALTAS**

Nº INVENTARIO	NÚM. DE TÍTULOS	CAPITAL SUSCRITO	CLASE	SOCIEDAD EMISORA	FECHA DE ALTA
14	100	10.000.00.- pts (60.101,21.- Euros).	ACCIONES	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE GRANADA, S.A. (INGRA)	Resoluc. 17-12- 2005

BAJAS

No se han producido modificaciones en este epígrafe

MODIFICACIONES

Nº INVENTARIO	NÚM. DE TÍTULOS	CAPITAL SUSCRITO	CLASE	SOCIEDAD EMISORA	FECHA DE ALTA
12	2000	18.000.- EUROS (9 € c.u.)	Acciones	CLUB BALONCESTO GRANADA, S.A.	10-07-98

EPÍGRAFE V:**VEHÍCULOS**
ALTAS

Nº INVENTARIO Actual	MARCA/MODELO	MATRÍCULA	FECHA DE ALTA
106	NISSAN PICK-UP 2,5-T. 4 PUERTAS	8924-CHM	Resolución de 20-09-2002.
107	NISSAN PICK-UP 2,5-T. 4 PUERTAS	8897-CHM	Resolución De 20-09-2002.
108	AUDI A6 TDI 3.0	7701-DJD	Resolución de 20-12-04.
109	AUDI A6 TDI 3.0	7874-DJD	Resolución de 20-12-04.
110	AUDI A6 TDI 3.0	7862-DJD	Resolución de 20-12-04.
111	AUDI A8 4.0 TDI	9855-DJC	Resolución de 20-12-04.
112	BIBLIOBUS	5421-DHC	Resolución de 20-12-04.

BAJAS

Nº INVENTARIO Antiguo	MARCA/MODELO	MATRÍCULA	ACUERDO QUE CAUSA LA BAJA
1	RETRO ESCAVADORA Ford 550	GR-17986-VE	Resolución de 22-01-2004
5	RENAULTL 11 GTD	GR-6150-N	Resolución de 22-01-2004
24	LAND ROVER 2000 CUBA	GR-4018-I	Resolución de 08-09-2005

Nº INVENTARIO Antiguo	MARCA/MODELO	MATRÍCULA	ACUERDO QUE CAUSA LA BAJA
97	PEUGEOT 605 SV E.0	GR-5144-AS	Resolución de 20-12-2004
106	AUDI A8 2.8 QUATTRO	GR-1471-AW	Resolución de 20-12-2004
124	AUDI A6 2.8 QUATTRO	GR-3462-BBG	Resolución de 20-12-2004
125	AUDI A6 2.8 QUATTRO	GR-3472-BBG	Resolución de 20-12-2004
74	MURTAS	GR-2130-AT	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
77	LANJARÓN	GR-4593-AT	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
82	MOCLIN	GR-5779-AU	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
85	CUEVAS DEL CAMPO	GR-5932-AU	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
86	COLOMERA	GR-7647-AU	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
88	ALGARINEJO	GR-7652-AU	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
89	PUEBLA D. FADRIQUE	GR-7654-AU	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
90	IZNALLOZ	GR-7650-AU	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
96	CONSORCIO MARQUESADO DEL ZENETE	GR-7653-AU	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
112	TORVIZCÓN	GR-7371-AX	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
113	CULLAR	GR-7372-AX	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005

Nº INVENTARIO Antiguo	MARCA/MODELO	MATRÍCULA	ACUERDO QUE CAUSA LA BAJA
114	CANILES	GR-8773-AX	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
127	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	E-3548 BBG	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
128	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	GR-7646-AU	Acuerdo de Pleno De 25-01-2005
72	OTIVAR	GR-1886-AT	Acuerdo de Pleno de 27-04-2005
93	MANCOMUNIDAD ALHAMA-TEMPLE	GR-7648-AU	Acuerdo de Pleno de 27-04-2005
94	MANCOMUNIDAD ALHAMA-TEMPLE	GR-7649-AU	Acuerdo de Pleno de 27-04-2005
95	MANCOMUNIDAD ALHAMA-TEMPLE	GR-0970-AW	Acuerdo de Pleno de 27-04-2005

EPÍGRAFE VI. SEMOVIENTES

MODIFICACIONES

Este Epígrafe sufre, por sus especiales circunstancias, continuas modificaciones, actualmente el único tipo de ganado que existe en la Granja es el caprino.

EL CENSO CAPRINO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL DE DIPUTACIÓN DE GRANADA ES A 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE 555 cabezas con un valor estimado de 78.110.- Euros.

- Cabras..... 425..... su valor es 70.670.-Euros.
- Sementales, machos cabrios. 20 su valor es 3.040.- Euros.
- Recién nacidos (chotos)..... 110 su valor es 4.400.- Euros.

BAJAS

Se produce una disminución de cabezas de ganado caprino de 120 cabezas respecto a las existentes en el último inventario 675 cabezas de ganado caprino a (31-12-2002).

EPÍGRAFE VII.

MUEBLES NO COMPENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS

Nos remitimos al listado del programa de gestión patrimonial denominado A4 comprensivo de este EPÍGRAFE VII en su totalidad.

EPÍGRAFE VIII.

BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

Bajo el Epígrafe de "Bienes y Derechos Revertibles" se reseñarán, según su naturaleza y sin perjuicio de las remisiones a otros epígrafes y números del inventario, todos aquellos cuyo dominio o disfrute hubiere de revertir o consolidarse en la Entidad llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición, de modo que sirva de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondieren en relación con los mismos.

Se relacionarán en esta parte del inventario, entre otros bienes, los cedidos por la Corporación condicionalmente o a plazo, las concesiones y los arrendamientos otorgados sobre bienes municipales o provinciales.

ALTAS

Nº orden Epígrafe VIII	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
31	<p>A) TIPO DE CESIÓN: De uso gratuita. B) DESCRIPCIÓN: Finca en Picena. C) SITUACIÓN: Picena. Paraje "el Barranquillo". Polígono 2, parcela 26. D) DESTINO: Construcción de una Depuradora y Parque Infantil. E) CEDIDO A: Ayuntamiento de Nevada. F) ACUERDO DE CESIÓN: Acuerdo de Pleno de 27-04-2005. G) DURACIÓN DE LA CESIÓN: 30 años. H) TÍTULO: Convenio de Colaboración entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Nevada de formalización de Cesión de Uso de fecha 27 de junio de 2005.</p>
32	<p>A) TIPO DE CESIÓN: Concesión Administrativa. B) DESCRIPCIÓN: Parte de los terrenos Planta de Transferencias de R.S.U. en Baza. C) SITUACIÓN: BAZA. D) DESTINO: Punto Limpio. E) CEDIDO A: Ayuntamiento de Baza. F) ACUERDO DE CESIÓN: Acuerdo de Junta de Gobierno de 03-05-2005. G) DURACIÓN DE LA CESIÓN: 2 años prorrogables. H) TÍTULO: Convenio de colaboración entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Baza de formalización de Concesión Administrativa de fecha 20 de mayo de 2005.</p>

Nº orden Epígrafe VIII	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
33	<p>A) TIPO DE CESIÓN: Concesión Administrativa. B) DESCRIPCIÓN: Planta de Trasnferencias de R.S.U. en Baza. C) SITUACIÓN: BAZA. D)DESTINO: Planta de Escombros. E) CEDIDO A: Consorcio RESUR. F)ACUERDO DE CESIÓN: Acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2005. G)DURACIÓN DE LA CESIÓN: 50 años.</p>
34	<p>A) TIPO DE CESIÓN: Cesión en Precario. B) DESCRIPCIÓN: Oficina nº 16. Avda. Constitución, 18. C) SITUACIÓN: Granada. Avenida Constitución, 18. Bloque c) portal 4. Piso 1º. Oficina nº16. D)DESTINO: Oficinas. E) CEDIDO A: Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. F)ACUERDO DE CESIÓN: Acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 1977.</p>
35	<p>A) TIPO DE CESIÓN: Cesión en Precario. B) DESCRIPCIÓN: Oficina nº 17. Avda. Constitución, 18. C) SITUACIÓN: Granada. Avenida Constitución, 18. Bloque c) portal 4. Piso 1º. Oficina 17. D)DESTINO: Oficinas. E) CEDIDO A: Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. F)ACUERDO DE CESIÓN: Acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 1977.</p>
36	<p>A) TIPO DE CESIÓN: Cesión en Precario. B) DESCRIPCIÓN: Dos plazas de garaje nº 53 y 54. Avda. Constitución, 18. Bloque c). C) SITUACIÓN: Granada. Avenida Constitución, 18. Bloque c) ciento treceava parte del sótano 2º. D)DESTINO: Plazas de Garaje. E) CEDIDO A: Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. F)ACUERDO DE CESIÓN: Acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 1977</p>

BAJAS

Nº orden Epígrafe VIII	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
4	<p>A) TIPO DE CESIÓN: De uso gratuita.</p> <p>B) DESCRIPCIÓN: Estación de avisos para la lucha contra las plagas del campo.</p> <p>C) SITUACIÓN: Edificación situada en el punto poniente de la finca que la rodea, con acceso por el camino por parte de la autopista de Badajoz y camino del Cerrillo de Maracena.</p> <p>D) DESTINO: Estación de avisos para la lucha contra las plagas del campo.</p> <p>E) CEDIDO A: Delegación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, Servicio de Salud Vegetal.</p> <p>H) ACUERDO QUE CAUSA LA BAJA: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Diputación de Granada, para la extinción de la cesión de uso del referido edificio, aprobado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2002.</p>

SEGUNDO.- Remitir copia de la Rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia y Subdelegación del Gobierno en Granada, conforme preceptúa el Art. 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2006.

La Presidencia abre un primer turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra el Diputado del Grupo Popular Don Antonio Carvajal Pérez, manifestando que revisado el inventario de bienes, espera que hoy le resuelvan algunas dudas que tiene. Si no me falla la memoria, dice, puesto que de los datos que nos facilitan, que son pocos, en muchas ocasiones tardíos y en otras nunca, se ha suscrito un convenio con la Junta de Andalucía, a espaldas de esta Corporación, firmado por el Sr. Presidente con la Sra. Consejera de Obras Públicas, en donde algunas carreteras de titularidad provincial por delegación de la Junta han pasado a la propia Junta. Y así nos llama la atención, si estamos en un error que se nos corrija y si no lo estamos pedimos que se rectifique en el inventario de bienes, tres carreteras que hemos detectado, la número 13 en el orden del inventario, código Granada- Suroeste 02 Almuñecar a la N323, que aparece en el inventario, según noticias la reparación que se está haciendo de 12 km. en la carretera de la Cabra pasa automáticamente a la Junta porque es de la Junta. Igualmente nosotros siempre hemos entendido

que la carretera que se transfirió a la Junta de Andalucía, la del Puerto de la Ragua-La Calahorra a Cherín, creíamos que se había transferido a la Junta, nos llama la atención que en el inventario de bienes aparecen dos tramos de esa carretera, Laroles-Picena y Picena-Cherín; por lo tanto solicitamos que se nos aclare si estas carreteras se transfirieron a la Junta, si no se han transferido es lógico que aparezcan en el Inventario pero si se pasaron a la Junta lo que pedimos es que se rectifique.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don Gabriel Cañavate Maldonado, aclara al Sr. Carvajal que hasta que no se consumen los hechos administrativos, es decir, hasta tanto el Parlamento de Andalucía no asuma esas carreteras y la Diputación en este Pleno apruebe esas transferencias, evidentemente aparecerá en el inventario de esta casa y que hay un protocolo firmado entre la Consejera y el Presidente que recoge precisamente lo que él explicó como argumento.

Interviene a continuación el Portavoz de IULV-CA, Don Miguel Fernández Almenara manifestando que el expediente que se trae a Pleno es una cuestión puramente administrativa y no tiene debate político y si se detecta algún error que se plantee por escrito pero sin dar lugar a debate político.

El Sr. Carvajal dice que él no sabía que el Sr. Fernández Almenara estuviera hoy tan suspicaz con el Grupo Popular y dice: mire usted, cada uno de los 27 Diputados sentados hoy aquí tenemos el derecho y el deber de revisar la documentación que se nos entrega y cuando se detectan errores o dudas plantearlas; no estamos haciendo un debate político. La segunda intervención es para decir que el SR. Cañavate sabe, porque estuvo en la legislatura pasada, que desde nuestro Grupo insistíamos, incluso se aprobó una comisión técnico-política con la participación de todos los Grupos Políticos, para establecer el criterio desde esta Diputación en cuanto a qué carreteras pueden pasar de la Diputación a la Junta y de la Junta a la Diputación. Seguramente si eso hubiese funcionado nos hubiéramos evitado ese protocolo al que ha hecho referencia el Sr. Cañavate, que se firmó al inicio de la legislatura y que no ha sido conocido por este Grupo. Hubo una copia que se entregó con una recomendación y hemos sido escrupulosos en el cumplimiento de esa recomendación. Nosotros ofertamos una vez más la posibilidad de esa mesa de transferencias de negociación, para depurar la relación de carreteras que tenemos destinadas a la Diputación, las que se van a transferir a la Junta, las que la Junta nos puede transferir y un capítulo importante, existe un considerable número de kilómetros en la red provincial de carreteras, que no tienen titular, que pertenecen a la red local y que muchos Ayuntamientos tienen verdaderos problemas para el mantenimiento y conservación de esas carreteras. A eso habrá que unirle algunos caminos rurales que prácticamente han adquirido la categoría de carreteras. Por tanto desde mi Grupo ese ofrecimiento con sinceridad, con rigor y para

colaborar en la solución de un problema que afecta seriamente a nuestra provincia, especialmente a muchos municipios.

El Sr. Cañavate dice que una vez aclaradas las dudas que tenía el Sr. Carvajal, aclarar también que en el 2002 se firmó el protocolo de intenciones con la Consejería y quiero recordar que en esa comisión técnico política que se creó, estaba también el Sr. Carvajal y conocía perfectamente todas las carreteras que se iban a transferir y que son exactamente las mismas que se firmó en el protocolo, el cual hemos mandado una copia al Portavoz del Grupo Popular.

La Presidencia le dice al Sr. Carvajal que con el ofrecimiento que hace de crear una comisión para estudiar las transferencias de carreteras, ha tirado por tierra todo el debate porque está reconociendo que no están transferidas. Aclara que lo que se ha firmado es un protocolo de intenciones, no hay absolutamente nada hecho, una vez que se cierre el acuerdo lo aprobará el Pleno y se harán las transferencias correspondientes. Se ha adelantado la rectificación en inventario para que cuando eso suceda no haya que volver a tocar el tema y esté zanjado definitivamente.

Finalmente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en los términos transcritos en la propuesta.

8º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDADES.

Por la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, se presentan las siguientes PROPUESTAS:

“Solicitado por **DÑA. LAURA RIOFRÍO EXPOSITO**, con D.N.I. 3.112.091, Funcionaria de Carrera, con categoría de Técnico Medio, Fisioterapeuta, autorización de prórroga de compatibilidad para prestar el desempeño de funciones como Profesora Asociada a tiempo parcial en la Escuela Universitaria de La Salud, Area de Conocimiento de Fisioterapia, Departamento de Enfermería, Universidad de Granada.

Visto lo dispuesto en la ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Vista la solicitud, junto con la documentación aportada por la interesada: Aportando modelo C.D.3.R recibido del Servicio de Personal, referente al Acuerdo de concesión de prórroga hasta 30 de septiembre de 2006, en régimen de dedicación a tiempo parcial teniendo asignada una jornada de tres horas semanales.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Administración de Recursos Humanos, de fecha 12 de enero 2006,

“Sometido a informe a esta Jefa de Sección de Administración de Recursos Humanos, sobre la solicitud presentada por D.^a Laura Riofrío Exposito, con D.N.I. 3.112.091, Fisioterapeuta Funcionaria de Carrera en la Diputación Provincial de Granada, solicitando la prorroga de compatibilidad para prestar servicios como profesora Asociada a tiempo parcial en la Escuela Universitaria de La salud, Area de Conocimiento de Fisioterapia, Departamento de Enfermería, Universidad de Granada, informa lo siguiente:

Primero: la interesada ha presentado la solicitud, de fecha 21 de noviembre de 2005, con el número del Registro General de Entrada de esta Diputación 15318, aportando modelo C.D.3.R recibido del Servicio de Personal, referente al Acuerdo de concesión de prórroga hasta 30 de septiembre de 2006, en régimen de dedicación a tiempo parcial teniendo asignada una jornada de tres horas semanales, firmado por el Rector D. Gabriel Cardenete Hernández. Vicerrector de Ordenación Académica.

Segundo: La solicitante es personal Funcionario de la Diputación Provincial de Granada. De acuerdo con ello, la legislación aplicable al efecto será la ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 2 apartado c), dispone que será de aplicación la citada normativa al personal al servicio de las Corporaciones Locales. Entendiéndose, por tanto de plena aplicación los preceptos contenidos en la citada normativa al personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tercero: Dado que conforme a la misma, se dispone la no procedencia de compatibilizar las actividades con el desempeño por sí o mediante sustitución de un segundo puesto o actividad en el sector público (art. 1.1.), así como la imposibilidad de percibir, salvo en los supuestos previstos en la Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuesto de las Administraciones Públicas, entendiéndose por remuneraciones, cualquier derecho de contenido económico derivado directa o indirectamente de una prestación o servicio, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico.

Se establece así, los siguientes requisitos para otorgar la compatibilidad en el desempeño de un segundo puesto de trabajo (en el sector Público):

Que se traten de funciones docentes, como profesora Asociada a tiempo parcial.

Que no supongan modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos.

Que se condicione a su estricto cumplimiento en ambos.

Y que se efectúe en razón del interés público.

Por consiguiente, el primer requisito, se halla contemplado en la propia legislación, al establecer expresamente la autorización, a efectos de compatibilizar la segunda actividad, en el sentido de que cumplan las restantes exigencias establecidas en la ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente, como profesor universitario ahocicado en régimen de

dedicación parcial y con duración determinada, requisito que se cumple según consta en la documentación aportada por la solicitante.

Que dicha actividad, se realiza por la tarde, segundo requisito, no coincidiendo, por tanto ni en la jornada de trabajo ni en el horario.

Que la remuneración, como percepción económica, anteriormente definida, no supera la cantidad total percibida por ambos puesto de trabajo, en este caso, el 35 por 100 para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente; como quiera que la propia interesada percibe el complemento de puesto del categoría 2, la cantidad a percibir en el segundo puesto no supera dicho límite.

Conforme a ello, y según lo dispuesto en el art. 15.2 del R.D. 598/1986, y 16 de la ley 53/1984 aunque perciba de su puesto de trabajo principal complemento específico o conceptos equiparables, no obstante si puede ejercer como Profesora Universitaria Asociada en los términos antes señalados, al cumplir todos los requisitos establecidos en la ley, como se establece expresamente en la ley 53/1984, para el desempeño del segundo puesto de trabajo.

Asimismo, corresponderá al Pleno de la Corporación conceder la compatibilidad, cuyo informe de autorización (Acuerdo Plenario), habrá de ser emitido, por ésta, al ser la Administración Pública, en la que presta sus servicios, como puesto principal. Por tratarse de puestos en el ámbito de Administraciones Públicas diferentes (Art. 6.3 R.D. 598/1985).

Resta por último señalar, que la autorización de compatibilidad ha de efectuarse, observando, además los siguientes requisitos:

En razón del interés público, sin que pueda afectar al servicio en el que presta el desempeño de sus tareas en la Diputación provincial, a los efectos de impedir el cumplimiento de las actividades correspondientes a su puesto de trabajo, es decir que no perjudique el propio ejercicio de las funciones que ha de desempeñar.

Que será órgano competente para otorgar la misma, el Pleno de la Corporación Local.

Que los servicios que preste en el segundo puesto de trabajo no se computarán a efectos de trienios, ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a éste último efecto. Las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

Que deberá inscribirse la correspondiente autorización en el Registro de personal correspondiente de la Diputación, como requisito indispensable, para que pueda acreditarse la percepción de haberes por dicho puesto.

Que el incumplimiento de los requisitos por los que se otorga la autorización de compatibilidad en la Universidad de Granada, podrá ser objeto de sanción conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la incompatibilidad en que se haya incurrido.

Que mediante acuerdo Plenario de fecha 22 de febrero de 2005, se otorgó la compatibilidad a D.^a Laura Riofrío Expósito.

Conforme a todo lo expuesto cabe concluir que procede otorgar la prórroga de compatibilidad a D.^a Laura Riofrío Expósito, para el desempeño del puesto de trabajo como profesora Asociada a tiempo parcial en la Escuela Universitaria de La salud, Área de Conocimiento de Fisioterapia, Departamento de Enfermería, Universidad de Granada.

Este es el informe que emito, sin perjuicio de que bajo consideración superior se estime otra más procedente u oportuna, a los intereses correspondientes."

Visto el art. 70. 9 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el art. 97, apartado segundo.

La Diputada Delegada de Recursos Humanos, y Parque Móvil, propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal para su dictamen y al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su adopción mediante acuerdo, la siguiente Propuesta:

UNICO: Autorizar la Prórroga de Compatibilidad para el desempeño en el puesto de trabajo de profesora asociada a tiempo parcial, (contrato administrativo de Colaboración Temporal - para el personal docente según la ley 30/1984, de 2 de agosto) a D.^a Laura Riofrío Expósito con D.N.I. 3.112.091, con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 53/1984, sobre incompatibilidades.

La presente prórroga de autorización de compatibilidad no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada y, su incumplimiento a los efectos de responsabilidad, podrá ser objeto de sanción conforme al régimen disciplinario de aplicación."

Solicitado por **D^{ÑA}. CARMEN GALLEGO GUTIÉRREZ**, con D.N.I. 24.272.544-T, contratada laboral de ésta Diputación, CON CATEGORÍA DE EDUCADORA DE DEFICIENTES, autorización de compatibilidad para realizar actividad privada en el turno de Intervención Profesional para la adopción internacional conforme al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de Diplomados en Trabajo Social de la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de Valoración de solicitantes de Adopción Internacional.

Visto lo dispuesto en la ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Vista la solicitud, junto con la documentación aportada por la interesada.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Administración de Recursos Humanos, de fecha 12 de enero de 2006.

La Jefa de Sección abajo firmante, viene a exponer lo siguiente sobre la solicitud presentada por D.^a Carmen Gallego Gutiérrez, con D.N.I. 24.272.544-T, sobre realización de una segunda actividad, Turno de Intervención Profesional para la Adopción Internacional, del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Granada:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. La interesada presentó su solicitud, mediante escrito, a través del registro General de Entrada, de fecha de 24 de noviembre de 2005, y núm. 15.522.
2. Aporta además la interesada Certificado expedido por la Presidenta del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Granada, D.ª Ana Maria Rey Merino, con D.N.I. 33.850.545, en el que consta los honorarios cobrados por los profesionales del Turno de Intervención Profesional para la Adopción Internacional, perteneciente a este Colegio Profesional, y en concepto de "peritaje social valoración de idoneidad", son 430 €.
3. También aporta copia del convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social de la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de valoración de solicitantes de adopción internacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: la determinación de la naturaleza de la actividad para la que solicita la compatibilidad, es el primer aspecto a determinar, puesto que de antemano el turno en que solicita su actividad y en que deberá incluirse el solicitante sí se autoriza la actividad, esta enmarcado en el ámbito de un convenio de colaboración, establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre R.J.A.P y P.A.C art. 6 y siguientes, en los que se regulan las relaciones interadministrativas.

Pues bien, la Junta de Andalucía a través del citado convenio de colaboración, convenia con otra Administración de naturaleza corporativa – Institucional -, el citado Colegio, una actuación enmarcada en el ámbito de las propias competencias de la citada Administración Autonómica, a saber; señala el artículo 3 ° del citado Convenio: Los profesionales inscritos en los turnos citados formarán equipos con los psicólogos del turno del Colegio de Psicólogos para elaborar coordinadamente los informes necesarios, a fin de que la Consejería de Asuntos Sociales, pueda desarrollar las funciones establecidas en el acuerdo Primero del presente convenio – el objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración entre los partes firmantes , en lo que respecta al estudio y valoración social de solicitantes de adopción internacional residentes en la comunidad autónoma ...-

De acuerdo con ello, en cuanto instrumento de auxilio interadministrativo, la naturaleza de la actividad para la que se solicita la compatibilidad, lo es de naturaleza pública de carácter mixto, en tanto que interviene una Administración Pública. La Junta de Andalucía, los Colegios Profesionales, y los profesionales de los mismos, para el ejercicio de la actividad que no siendo por completa pública, intervienen los psicólogos y trabajadores sociales, para el ejercicio de una actuación de intervención social, a tal efecto señala la exposición de motivos del Convenio lo siguiente: " La ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por la ley 73/1988, de 26 de diciembre, dispone que corresponde a los Colegios Profesionales ejercer las funciones que les sean encomendadas por la Administración y colaborara con esta medida la realización de estudios, la emisión de informes y otras actividades relacionadas con sus fines, que pueden serle solicitadas o acuerden por iniciativa propia".

La actividad para la que se efectúa la solicitud esta enmarcada – según la exposición de motivos- en un turno de intervención profesional, de carácter selectivo y cerrado, viene a ser así el instrumento idóneo para dar respuesta al incremento de solicitudes de adopción internacional. Dicho turno de profesionales contará con las garantías que supone una estructura colegial y un control y supervisión por parte de la Administración... -

Segundo: determinada la naturaleza de la actividad colaborada de la administración autonómica y la corporativa, conviene determinar la situación profesional del solicitante con la actividad para la que solicita la compatibilidad, así:

1. D.^a Carmen Gallego Gutiérrez es contratada laboral de la Diputación de Granada, con efectos de contrato de 12 de mayo de 2005 con la categoría de educadora. Por consiguiente, queda afectado del régimen de incompatibilidades establecidos en la legislación vigente aplicable, al presente supuesto de hecho, a los efectos de lo establecido en la ley 53/1984, 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública, (art. 1).
2. Al tratarse, según la opinión de ésta informante, de una actividad de naturaleza mixta por parte de los sujetos convenientes, atendiendo a los principios de colaboración y eficacia, la incompatibilidad inicialmente predicada para el desempeño de otra actividad, tiene por objeto, según el citado convenio, cláusula séptima: Las intervenciones de los equipos de los profesionales formados por Trabajador Social y Psicólogo, se realizarán de forma coordinada e interdisciplinar. Cada profesional emitirá un informe, con la correspondiente valoración... social. Además, los dos profesionales firmarán un documento conjunto, que contendrá una propuesta común motivada acerca de la idoneidad o no de el/los solicitante(s) estudiado(s). Por lo que, a los efectos de la ley de incompatibilidades se trataría de una actividad de naturaleza pública (art. 6), de carácter mixto, enmarcada en el ámbito en una relación interadministrativa de la ley 30/1992, de 26 de diciembre, y determinada por los sujetos colaborantes y ejecutantes de las obligaciones estipuladas en el convenio, y cuya actividad, en definitiva redunda en el ejercicio y ejecución de una competencia pública, de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de Andalucía, arts. 13 y siguientes, y a tales efectos, por su parte la cláusula undécima del convenio señala que en “ En ningún caso existirá relación laboral alguna entre la Consejería de Asuntos Sociales y los profesionales del turno de Intervención...”. lo que confirma el carácter voluntario de la participación, por parte del colegiado que se inscriba en el citado Turno”.
3. Sin embargo, el propio convenio determina en su clausulado duodécimo que: los colegiados que deseen inscribirse en la lista del turno deberán en caso de trabajar en cualquiera de las Administraciones Públicas, no estar sujeto, por el puesto desempeñado a las prohibiciones previstas en el 11.1 de la ley 53/84, en éste sentido “ el personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el desempeño de servicios de gestión administrativa...”, sin hacer expresa referencia a los otros supuestos de incompatibilidad, prevista en la ley y en el Reglamento. Así en principio la actividad sería incompatible, de acuerdo con el art 11 de la

ley, por el que el personal comprendido en el ámbito de aplicación no podrá ejercer por sí, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean... bajo la dependencia o al servicio de Entidades... que se relacionan directamente con las que desarrolle la Entidad donde estuviera destinado.

E Igualmente conforme al propio convenio se exige que en la cláusula duodécima que " en cualquier caso trabaje en la Administración Pública habrá de obtener la correspondiente resolución administrativa de compatibilidad dictada por el órgano competente".

Conforme a ello, y en concordancia con el art. 6 de la ley 53/84, estaría incurso en el ámbito de la ley y reglamento, y analizando el supuesto de hecho, a juicio de ésta informante se podrá reconocer la compatibilidad, porque:

- a. La actividad pública, cuyo objeto es la colaboración, mediante el citado Turno de Intervención, establece una relación colaboradora con la Consejería de Asuntos Sociales (Junta de Andalucía), y el Colegio de Trabajadores Sociales de Granada, a través del citado Turno Profesional, al venir a dar respuesta al incremento de la demanda social de solicitudes de adopción internacional.
- b. Asimismo, y en consecuencia, no existe ningún tipo de relación laboral, y por consiguiente no percibirá retribución salarial alguna por dicho concepto, al tratarse de una actividad pública, de naturaleza colaboradora de asesoramiento, como vengo señalando.
- c. En consecuencia, la excepcionalidad requerida, conforme al art. 6 de la ley de incompatibilidades, vienen dada por el asesoramiento especial (a través de la emisión de informes y propuestas, en un sentido amplio del concepto de asesoramiento), por lo que comportaría el reconocimiento de la compatibilidad, que viene acreditada por la especial cualificación del Personal del citado Turno.
- d. En cuanto al requisito efectivo de la presencia en el cumplimiento de su jornada laboral ordinaria de la actividad principal, no se desprende de la documentación aportada, que tengan coincidencia de horario, manifestando que se circunscribe a algunas tardes, sin definición previa y, con carácter ocasional.
- e. Además resta analizar si de acuerdo con el art. 16 apartados 1 y 3 de la ley 53/1984, se requiere para que se otorgue el reconocimiento, que el personal que desempeñe puestos que comporte la percepción del complemento específico no podrá serle reconocido, no obstante se exceptúa de la citada prohibición, para la realización de actividades de asesoramiento la misma. Por ello, al presente supuesto de hecho como sí tiene el puesto que desempeña el interesado el citado complemento, y como se trata de un actividad pública, la compatibilidad puede serle reconocida en este sentido.
- f. Por su parte el convenio de colaboración manifiesta en su cláusula novena que: Los colegios Oficiales fijarán las tarifas que podrán percibir de los usuarios..., estas tarifas incluirán los honorarios de los profesionales intervinientes. En cualquier caso los colegiados inscritos en el Turno percibirán ninguna remuneración de los usuarios, en

dinero o especie, distinta de la establecida. Y en su cláusula Décima dispone que: Las tarifas... se abonarán directamente a los Colegios Oficiales..., exceptuándose el importe correspondiente, si procede, de los gastos de desplazamiento que le serán abonados directamente a los profesionales por los solicitantes, estando el profesional obligado a presentar un recibo por dichos gastos.

Tercero: Por consiguiente y, atendiendo a la Sentencia del T.S.J.G. de 20 mayo 1998 (RJCA 1998\1990), cuyo fundamento jurídico único dispone: "Que la regla de la incompatibilidad del ejercicio de funciones públicas simultáneamente con el de actividades que impida o menoscabe aquél por razón de los deberes que impone o de la Ley de imparcialidad o independencia que exige (artículo 1.3 de la Ley 53, de 26 diciembre 1984 confiere a la Administración de la que los ejercientes de funciones públicas dependan una potestad calificada acertadamente de discrecional... para poder decidir si resulta adecuado exigir o dispensar la incompatibilidad de referencia atendidas las finalidades del cometido funcional, de que se trate, en el entramado de circunstancias concurrentes en cada caso; en ese sentido, parece lógico reconocer a esa potestad un amplio ámbito en su ejercicio; pues, quién mejor que la propia Administración para señalar si la actividad tratada de compatibilizar con la propia de sus funcionarios perjudica las finalidades de ésta; bastará con que se den razones para ello, aunque haya otras de posible inducción a pensar lo contrario, para respetar el criterio de la Administración sobre el particular, como intérprete de cuál es el interés general en cada caso; y al que se ha de subordinar el interés particular del funcionario".

Concluyéndose según el parecer de ésta informante conforme a lo señalado en dicha sentencia, que como la actividad objeto de reconocimiento de compatibilidad, tiene como ámbito de actuación la intervención social, en aras al estudio y valoración social de los solicitantes de adopción internacional y, como al presente supuesto de hecho concurren los requisitos necesarios para poder autorizar la compatibilidad, y dada la naturaleza de la actividad cuyo fin va dirigido hacia un interés general, objeto de implementación, como objetivo general de actuación social de políticas generales de intervención social, en el ámbito de cooperación con otras Administraciones Públicas y agentes y colaboradores sociales, por ésta Diputación de Granada, es por lo que concluyó informando favorablemente el reconocimiento de compatibilidad, para realizar las tareas de informe y propuesta del Turno citado, para la valoración de solicitantes de adopción internacional, en el ámbito del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el citado Colegio Profesional.

Este es mi informe, sin perjuicio de otro más conveniente o mejor parecer a los intereses Provinciales. Es cuanto tengo obligación de informar.

Visto el art 70. 9 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, propone a la Comisión Informativa de Acción Política para su dictamen y al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su adopción mediante acuerdo, la siguiente Propuesta:

UNICO: Autorizar la Compatibilidad para realizar la actividad de asesoramiento en el turno de Intervención Profesional para la adopción internacional conforme al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de Diplomados en Trabajo Social de la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de Valoración de solicitantes de Adopción Internacional, a D.^a Carmen Gallego Gutiérrez, con D.N.I. 24.272.544-T, con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 53/1984, sobre incompatibilidades.

La presente autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada y, su incumplimiento a los efectos de responsabilidad, podrá ser objeto de sanción conforme al régimen disciplinario de aplicación.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión celebrada el día 24 de enero de 2006, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

- Autorizar la prórroga de compatibilidad para el desempeño en el puesto de trabajo de profesora asociada a tiempo parcial (contrato administrativo de Colaboración Temporal - para el personal docente según la ley 30/1984, de 2 de agosto) a D.^a Laura Riofrío Expósito con D.N.I. 3.112.091, con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 53/1984, sobre incompatibilidades.

- Autorizar la compatibilidad para realizar la actividad de asesoramiento en el turno de Intervención Profesional para la adopción internacional conforme al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de Diplomados en Trabajo Social de la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de Valoración de solicitantes de Adopción Internacional, a D.^a Carmen Gallego Gutiérrez, con D.N.I. 24.272.544-T, con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 53/1984, sobre incompatibilidades.

La presente prórroga y autorización de compatibilidad no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de las interesadas, y su incumplimiento a los efectos de responsabilidad podrá ser objeto de sanción conforme al régimen disciplinario de aplicación.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CORPORATIVOS PROVINCIALES.

EL GRUPO SOCIALISTA EN LA DIPUTACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97.3 DEL ROF. DE LAS CORPORACIONES LOCALES, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El objetivo de la presente moción es facilitar y hacer pública la Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de los corporativos provinciales que así lo autoricen.

Los acuerdos políticos producidos en los últimos meses en Andalucía han permitido que los ciudadanos puedan conocer las declaraciones de Bienes e Intereses del Gobierno Andaluz y de todos los altos cargos del mismo, de igual forma el Parlamento de Andalucía acordó hacer públicas las declaraciones de todos los diputados y diputadas autonómicos de la presente legislatura.

Este saludable ejercicio de transparencia de los representantes públicos de todos los partidos políticos en Andalucía es sin duda un paso de gran importancia para profundizar en el acercamiento entre representantes y representados. Entre quienes circunstancialmente se dedican a la actividad política y entre quienes soberanamente tienen la oportunidad que la democracia les da para elegirles.

Los representantes políticos que se ocupan de la tarea común del gobierno de lo público, aparecen en ocasiones alejados de la ciudadanía e interpretados por ella como detentores de privilegios y posiciones de poder que producen a veces dudas sobre la honradez y la ética política de quienes en su inmensa mayoría se esfuerzan a diario sin más pretensión que la defensa de los intereses de la ciudadanía y la mejora de la calidad de vida de sus municipios.

La representación política en las corporaciones locales ha sido siempre valorada en nuestra democracia como la más cercana y fácil de identificar por los ciudadanos.

Es precisamente en este ámbito de representación donde es si cabe aún más comprensible y deseable un mayor ejercicio de transparencia de los ediles electos.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (En la redacción dada al precepto por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social), establece que:

“Todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos formularan asimismo declaración de sus bienes patrimoniales

Ambas declaraciones, efectuadas en los modelos aportados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Tales declaraciones se inscribirán en sendos Registros de intereses constituidos por cada Corporación local. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público". Art 75.7 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Según este precepto, es claro que la declaración de bienes patrimoniales, registrada separadamente, queda fuera de la exigencia de publicidad establecida en el mismo.

El Capítulo III del Título Primero del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, 7aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre. Alcance, contenido y forma de la declaración de intereses que se ha de instrumentar, habrá de contener:

Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso de su inscripción registral y fecha de adquisición de cada uno.

Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas así como el nombre o razón social de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de esta Diputación, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1º. Hacer públicas las declaraciones de bienes e intereses de todos los corporativos que deseen hacerlo y facilitar los medios de difusión para ello, BOP y página web.

2º. Dar traslado de la presente moción a todos los ayuntamientos de la provincia ofreciendo los medios técnicos necesarios para quienes acordarán el tenor de la misma.

3º.- Dar cuenta de la presente Moción al Parlamento de Andalucía y a los Partidos Políticos con representación en la FAMP.

Consta en el expediente Informe emitido por la Secretaría General, en los siguientes términos:

Con fecha 29 de diciembre del pasado año, se ha presentado una Moción por el Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada, proponiendo hacer públicas las declaraciones de bienes e intereses de todos los Corporativos que deseen hacerlo y facilitar los medios de difusión para ello, BOP y página Web.

Basan la propuesta de acuerdo en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre), inscribiéndose en sendos

Registros de cada Corporación Local, teniendo carácter público el de causas de posible incompatibilidad y de actividades.

El Registro de Intereses viene regulado en los artículos 30 al 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, concretando en el artículo 32 que "para el acceso a los datos contenidos en el Registro de Intereses será preciso acreditar la condición legal de interesado legítimo directo, con arreglo a la legislación autonómica o estatal aplicable."

Dicha legislación es la contenida en la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponiendo en su artículo 31.1 que se consideran interesados en el procedimiento administrativo, a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos, y en cuanto al ejercicio de dichos derechos, proclama el artículo 90 que "todo interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos", concretando el artículo 91 del mismo Cuerpo Legal que "tanto el desistimiento como la renuncia, podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

En la legislación de Régimen Local antes mencionada, consta que la declaración de bienes no es pública, sino que su acceso se restringe a los interesados directos y legítimos, pero tampoco está prohibido renunciar a este derecho.

En consecuencia, si el Corporativo renuncia, por cualquier medio que permita su constancia, a que sus declaraciones contenidas en el Registro de Intereses sean privadas, puede hacerse efectiva su pública exposición en el medio que lo autorice de forma específica. Granada, 10 de enero de 2006. Fdo: El Secretario General".

La Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2006 dictaminó favorablemente la presente Moción.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Socialista, Don Gabriel Cañavate Maldonado, exponiendo que su Grupo está teniendo iniciativas en todas las Administraciones, entre ellas la Diputación, para que por salud pública, democrática y transparente, también los Corporativos Provinciales podamos hacer públicos nuestros bienes e intereses. En ese sentido presenta esta Moción y espera que reciba el apoyo de todos los Grupos.

Don Miguel Fernández Almenara, Portavoz de IULV-CA., anuncia el voto favorable a esta iniciativa aunque a su Grupo es una iniciativa que no le viene grande pues siempre ha estado defendiendo la transparencia, tanto de la gestión como de las posibles repercusiones que pueda tener esa gestión en la individualidad de cada uno de los cargos públicos y recuerda que esta misma iniciativa su Grupo la ha planteado en muchos municipios de la provincia en años anteriores y desafortunadamente el Grupo Socialista la ha ido rechazando. En cualquier caso, añade, es satisfactorio que haya recapacitado y considere que es una cuestión normal, de higiene democrática y que no tenemos nada que ocultar desde que entramos hasta que salimos. Por tanto este Grupo aplaude con gran satisfacción esta iniciativa.

Don Antonio Granados García, Portavoz del Grupo Popular, igualmente comunica el voto afirmativo de su Grupo, en la libertad que le concede la Constitución a cada cargo público que quiera hacer públicos sus bienes patrimoniales. Comparte totalmente la manifestación de IU de que en ciertos Ayuntamientos se ha presentado y ha sido rechazada esta iniciativa. También tiende la mano para el futuro sugiriendo que se podría presentar una declaración de los bienes de los ascendientes y descendientes en primer grado y de cónyuges o pareja, aunque por cuestión de tiempo hasta dentro de dos días el Grupo Popular no lo facilitará ya que quiere presentar también los certificados de las cajas, recibos catastrales

La Presidencia considera que lo ideal es que cuando se cuelgue en la web sean los 27 Diputados/as. Por tanto, si el Grupo Popular pide un aplazamiento se acepta y el lunes por la mañana aparecerá la declaración de actividades, bienes e intereses de los corporativos provinciales

No habiendo más intervenciones, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

1º. Hacer públicas las declaraciones de bienes e intereses de todos los corporativos que deseen hacerlo y facilitar los medios de difusión para ello, BOP y página web.

2º. Dar traslado de la presente moción a todos los ayuntamientos de la provincia ofreciendo los medios técnicos necesarios para quienes acordarán el tenor de la misma.

3º.- Dar cuenta de la presente Moción al Parlamento de Andalucía y a los Partidos Políticos con representación en la FAMP.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA DE RECHAZO A LA DIRECTIVA BOLKESTEIN.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO PROVINCIAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN

Rechazo a la Directiva Bolkestein

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Europea ha presentado ante el Parlamento Europeo la llamada "Directiva Bolkestein", que pretende suprimir los obstáculos para liberalizar el comercio de los servicios entre los estados miembro de la UE de aquí al 2010, como un elemento más de cara al cumplimiento de las previsiones de la Cumbre de Lisboa de convertir a la UE en una economía del conocimiento. Pretende dicha directiva facilitar la libre circulación de servicios y el establecimiento de los prestadores de servicios (privados) en todos los estados de la UE, arbitrando para ello varios mecanismos, que en resumen son los siguientes: simplificación administrativa (ventanillas únicas, obligación de hacer que los trámites de establecimiento se hagan por vía electrónica), principios comunes para el régimen de autorización, prohibición de determinados requisitos jurídicos restrictivos y obligación de evaluar la compatibilidad de una serie de otros requisitos con las condiciones previstas en la Directiva, principio del país de origen (el prestador de servicios sólo estará sujeto a las normas del país en el que esté establecido), derecho de los destinatarios a utilizar servicios de otros estados miembros sin que se lo impida la legislación de su propio país, protección repartida entre los estados destinatario y de origen respecto al desplazamiento de los trabajadores que necesite la prestación del servicio, mecanismo de asistencia para el destinatario, armonización de las legislaciones (informe del prestador, seguro profesional, actividades multidisciplinarias, resolución de litigios, intercambio de información sobre la honradez del prestador), refuerzo de la asistencia recíproca entre las autoridades nacionales, medidas para fomentar la calidad de los servicios (certificación voluntaria de actividades, elaboración de cartas de calidad, cooperación entre cámaras de comercio), y fomentar los códigos de conducta elaborados por las partes interesadas a nivel comunitario.

Inicialmente han sido los sindicatos belgas y al Partido Socialista Belga francófono los que avisaron sobre los inconvenientes de su aprobación. El rechazo posterior de la Directiva Bolkestein ha estado encabezado por diversos europarlamentarios del Grupo Socialista Europeo, del Grupo Verde y del Grupo de la Izquierda Unitaria Europea. También los sindicatos de la CES se oponen a la Directiva, que lleva el nombre del anterior comisario encargado del mercado interior. El Parlamento Europeo rechazó ya el pasado 24 de febrero una propuesta del Partido Popular Europeo (PPE) que pedía que la Comisión y los estados miembros adoptaran "*a la mayor brevedad*" la Directiva Bolkestein para la liberalización de los servicios públicos. Pero el 23 de noviembre la Comisión de mercado interior del Parlamento Europeo rechazó la propuesta de retirada de la

Directiva por 33 votos contra 7, así que la amenaza sigue en pie. Las fuerzas están muy equilibradas en el Parlamento Europeo, y los propios gobiernos de los estados miembros divididos. Se prevé que el debate definitivo sea el 14 de febrero, y la votación el 16.

El rechazo se basa en las nefastas consecuencias que podría tener la aprobación de esta directiva para el modelo de bienestar social europeo, que tanto enorgullece a la socialdemocracia y a los sindicatos europeos, y que es, sin duda, un avance civilizatorio importante, fruto de las luchas de los trabajadores y de la izquierda a lo largo de varios siglos. Las consecuencias serían de dos tipos:

Primero, la Directiva Bolkestein invertiría la política de servicios públicos de la Unión Europea, que suponen un 65% del PIB de la misma, poniendo a 160 sectores como objetivos de la privatización, en especial los servicios municipales (agua, recogida de residuos urbanos, de basuras, etc.), y más allá de estos, los sistemas públicos de la sanidad, la educación, las prestaciones sociales y, por supuesto, la comunicación pública, las TV y radios públicos, allá donde aún sobrevivan y no hayan sido víctimas de la voraz consigna privatizadora. Como dice Susan George, la Directiva Bolkestein es la forma concreta de trasladar a la Unión Europea el AGCS (Acuerdo General del Comercio de Servicios) que la OMC (Organización Mundial del Comercio) ha aprobado, y que inicialmente obtuvo en Europa una fuerte contestación por parte de los movimientos sociales de los distintos países que componen la Unión. AGCS y DB son lo mismo. Ambos tratan de detraer del control del Estado todos aquellos aspectos susceptibles de ser gestionados por las empresas privadas. Los estados se quedarán con la gestión de los jueces, los militares y la policía (aunque también una buena parte de la seguridad esté actualmente privatizándose).

Segundo, la Directiva Bolkestein obligará a los ayuntamientos y otras administraciones, a todos o a parte de los servicios a los que afecte, a la aplicación del art.16, el llamado "*principio del país de origen*", que, de no ser modificado en el trámite parlamentario, significará la posibilidad de aplicar las normas de las relaciones laborales, mercantiles y administrativas de todo tipo (medioambientales, etc.) que rigen en el país de origen de las empresas prestadoras de los servicios. El "*principio de país de origen*", que no es sino una incitación legal a las deslocalizaciones hacia aquellos países de la Unión donde reinan los mínimos sociales, fiscales o ambientales y donde la protección de los consumidores es menor. Pues, una vez legalizadas las deslocalizaciones por esta vía, la liberalización absoluta del mercado producirá un efecto bajada en los costes laborales, de forma que los avances salariales y de los derechos sociales acumulados a lo largo de siglos se irá diluyendo en poco tiempo, en la medida en que las empresas empiecen a deslocalizar sus razones sociales hacia aquellos países cuyas normativas sean menos proteccionistas, y por tanto, sus costes salariales más baratos. Si se aprueba, se podrían crear empresas con una sede social más o menos fantasmagórica y que desde un simple apartado de correos puedan intervenir en toda la Unión.

La Directiva Bolkestein afectará a todos los servicios públicos (salvo los servicios financieros), y por tanto, no sólo a los trabajadores, sino también a los profesionales que prestan sus servicios mediante una relación mercantil, tales como los arquitectos, los abogados, los consultings, etc., y a las pymes. No es, por tanto, sólo una cuestión de la clase obrera en el sentido clásico, sino que afectará a una franja muy dilatada de la población. Es la política liberalizadora de la globalización neoliberal llevada férreamente hasta sus últimas consecuencias. Este carácter cuasi universal de las repercusiones obliga a afrontar el problema desde una óptica ciudadana, y por tanto a la intervención de las instituciones y gobiernos que deben velar por el interés general.

Y afectará a los costes salariales o remunerativos directos, y a los indirectos, esto es, a las cotizaciones sociales, en la medida en que el país de origen sea justo aquel o aquellos que tengan un sistema menos consolidado y garantista de seguridad social. Si esta consecuencia se produce de forma generalizada, los sistemas públicos de Seguridad Social consolidados similares al español, no podrán subsistir, pues al ser un sistema de reparto, cuando la recaudación de las cotizaciones de los trabajadores en activo empiece a disminuir, no se podrán pagar las prestaciones de los trabajadores beneficiarios, en pasivo. Los ciudadanos que puedan, tanto trabajadores como profesionales liberales, acudirán a los seguros privados, retrayendo de sus salarios o emolumentos partes importantes para garantizarse una vejez y enfermedad cubiertas; los que no puedan hacerlo, subsistirán con las prestaciones residuales de la beneficencia, bien del Estado mínimo, bien de la caridad privada. Es decir, se habrá cambiado el sistema de reparto por el sistema de capitalización, la solidaridad intergeneracional por el sálvese quien pueda. De este modo se habrá conseguido el gran sueño del capitalismo, que desde hace años pretende privatizar los sistemas de pensiones públicas de los países europeos.

Si la Directiva Bolkestein afecta al carácter público de los servicios esenciales, a la calidad del empleo de los trabajadores y los profesionales, y a la competitividad de las pymes en general, en Andalucía sus repercusiones son especialmente gravosas, por varias razones: el desarrollo socioeconómico de nuestra comunidad tiene como protagonistas destacados a los servicios públicos, a los ayuntamientos y organismos supramunicipales, y a las pymes; la segunda modernización emprendida como planificación estratégica por parte del Gobierno andaluz y aprobada por el Parlamento de Andalucía pretende avanzar por la vía de la producción y el empleo de calidad; esta cualificación es uno de los objetivos de la concertación social suscrita por los sindicatos, la prtonal y el gobierno andaluz en el VI Acuerdo. En consecuencia, la Directiva Bolkestein, al afectar frontalmente a estos elementos, viene a desestructurar el diseño estratégico de una Andalucía que apuesta por el desarrollo social y ecológicamente sostenible.

Por todo ello, el Grupo de IULV-CA de la Diputación de Granada presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

La Diputación de Granada, habiendo analizado la Directiva Bolkestein, y ante su próxima tramitación por el Parlamento Europeo, manifiesta lo siguiente:

1º) La Diputación de Granada expresa su disconformidad con la Directiva Bolkestein por el ataque al carácter público de los servicios esenciales de los ciudadanos europeos como son la educación, la sanidad, los servicios sociales, los servicios municipales y otros, y por el peligro que supone de producir *dumping social* entre los estados miembro de la Unión Europea y deterioro del nivel salarial y de los derechos sociales conquistados por los trabajadores en los países más avanzados de la Unión Europea.

2º) La Diputación de Granada exige de la Comisión Europea la retirada de la Directiva Bolkestein.

3º) La Diputación de Granada insta a los europarlamentarios andaluces de todos los grupos políticos a rechazar la aprobación de la Directiva Bolkestein mediante el ejercicio del voto negativo en la correspondiente votación que próximamente se producirá en el Parlamento Europeo.

4º) La Diputación de Granada declara en todo caso a la provincia de Granada como territorio libre de la aplicación de la Directiva Bolkestein.

5º) La Diputación de Granada se compromete a introducir cláusulas de calidad social en la contratación administrativa para garantizar la calidad del empleo en los servicios públicos gestionados por empresas privadas concesionarias, valorando, a la hora de la concesión de los contratos administrativos, la estabilidad del empleo y el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

La Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2006, con el voto a favor de IULV-CA y las abstenciones de los representantes de los Grupos Socialista y Popular, dictamina favorablemente la Moción.

Abierta la deliberación por la Presidencia, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo IULV-CA, Don Miguel Fernández Almenara, exponiendo lo siguiente: Sr. Presidente, me va a permitir que haga un pequeño comentario y es que se abstengan los miembros del PP de ubicarnos, como apéndice, como una prolongación del Partido Socialista, etc. Están en su derecho de pensarlo pero les rogaría que se abstuvieran de esos comentarios. Nuestro Grupo es una fuerza política autónoma, coincidirá algunas veces con el Partido Socialista, posiblemente más veces que

con ustedes porque estamos situados ideológicamente en posiciones distintas. Entrando en el debate de la presentación de la moción, vamos a tratar de explicar la relación que tiene la Directiva Bolkestein con las administraciones públicas. Hace unos meses, este Pleno votó por mayoría, con el voto en contra del PP, rechazar un acuerdo general del mercado de servicios porque planteaba una línea de privatizar los servicios públicos, pues bien, esta Directiva Bolkestein es la aplicación en la Unión Europea de aquello que ya desafortunadamente se aprobó en la Organización Mundial del Mercado, este acuerdo de privatizar los servicios públicos. Sin embargo, la directiva Bolkestein aún no está aprobada, el próximo 14 de febrero posiblemente será el debate en el Parlamento de la Unión Europea y yo creo que es el momento que desde las Administraciones Públicas tratemos de frenar que se aplique al menos como se ha planteado. Bolkestein fue el anterior miembro de la Comisión Europea del Mercado Interior de la Unión Europea y dejó planteada su directiva; era del Partido Liberal Holandés y nos plantea fundamentalmente dos cuestiones que no compartimos desde la Izquierda y en este caso afortunadamente la Confederación Europea de Sindicatos se ha posicionado frontalmente en contra de esta aplicación. Las dos cuestiones que plantea esta directiva son las siguientes: La primera, los servicios públicos los equipara, los trata como si fueran simples mercancías; es decir, la empresa privada puede entrar mediante la eliminación de una serie de trabas en los Estados miembros de la UE, a organizar, a planificar, a prestar estos servicios públicos sin que los Estados puedan intervenir, con lo que vamos a pasar en los próximos años si esto se aplica, a que cualquier servicio público, exceptuando algunos como ejército, judicatura y policía, todo lo demás es susceptible de entrar en la propia dinámica de oferta-demanda. Con lo cual le quitan a las Administraciones Públicas, Estados y fundamentalmente a las Administraciones Locales, Diputaciones y Ayuntamientos, esa posibilidad de gestionar servicios como la sanidad, la educación, gestión del agua, recogida de basura, hasta un total de 160 servicios públicos que podían caer en el ámbito de lo privado. Para los que defendemos un estado de bienestar, que los Poderes Públicos, Estados y Administraciones garanticen a todos los ciudadanos la prestación de unos buenos servicios públicos, evidentemente no estamos de acuerdo con esta directiva. Pero hay un segundo elemento que preocupa con esta directiva y que ha puesto las orejas de punta a los sindicatos, el llamado principio del país de origen porque cualquier empresa que se ubique en el Estado que tenga peores prestaciones sociales a sus trabajadores, podrá ejercer esas prestaciones de servicio en cualquier estado distinto pero con la normativa del país de origen, sin que el Estado que recibe los servicios pueda intervenir para corregir ese problema, con lo cual se marginan los derechos sociales conseguidos por los trabajadores. Por tanto, los servicios públicos como una mercancía normal y que se olviden los derechos sociales de los trabajadores, evidentemente no estamos de acuerdo. Esta directiva podrá transformarse, podrá corregirse quitando estos dos elementos y podríamos estar hablando a otro nivel. Hay incluso algunos sindicatos más moderados, el caso concreto de la U.G.T., está planteando que antes de aprobar esta directiva Bolkestein habría que hacer una relación de los servicios públicos que hay que garantizarle a las propias administraciones y una vez salvaguardados esos servicios podríamos

hablar del resto. Por lo tanto, estamos volviendo a la filosofía de aquel liberalismo a ultranza de finales del S. XIX, dejar hacer, dejar pasar Por tanto, esta moción se está presentando en todas las Diputaciones, Parlamentos Autonómicos y en el Español, para que se pueda frenar esta directiva. Decirle también que no solamente se están oponiendo a esta directiva desde los poderes públicos sino que hay un conjunto de colectivos de ciudadanos que están trabando en esta dirección, junto con sindicatos y organizaciones políticas de izquierda y ecologistas, para que esto al menos en nuestra Europa, en la Europa del bienestar, en la Europa que la fundamentalmente la socialdemocracia creó en los años 40 ó 50 se venga abajo con este tipo de planteamientos.

Por el Grupo Popular interviene Don Manuel Rodríguez Garrido, exponiendo que no hay más que mirar la realidad social de nuestros municipios, dice, para ver que no tiene nada que ver lo que están planteando con la realidad. En cualquier situación es compatible la cuestión pública con la mirada y no hay más que mirar el propio funcionamiento de la Diputación, donde hay servicios públicos que perfectamente son compatibles con los privados. Si hablamos de la situación de posibilidad de competencias, cualquier situación competencial será más beneficiosa para la sociedad, sin que con ello tengamos que sufrir un deterioro en la calidad de prestación de esos servicios, que en definitiva es lo que le preocupa al ciudadano y además podremos obtener grandes beneficios sociales y económicos, aunque es verdad y hay que reconocer que muchas situaciones pueden ser mejorables y ahí es donde ustedes tienen que entrar si es que no están de acuerdo con alguna de ellas porque es muy fácil pedir que se retire este proyecto legislativo de la noche a la mañana cuando tiene grandes beneficios para esta sociedad y para esta Comunidad Económica. Hay que velar para que eso no sea negativo y ya se encargará la propia Comisión en su momento para que se aplique la legislación correspondiente. Estamos pidiendo ser solidarios y consecuentes con la naturaleza por la que se creó la propia Comunidad Económica Europea y ahora estamos diciendo que en el ámbito territorial de Granada no se aplique eso. ¿Cómo podemos pedir fondos europeos si no queremos que se aplique esta directiva?. Vamos a ser consecuentes con la realidad social y vamos a pedir que se hagan las cosas lo más adecuadamente posible. Propongan ustedes cosas positivas pero no rompan los principios por los que se rige la propia C.E.E.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista, Don Gabriel Cañavate Maldonado manifestando que después de la intervención del Sr. Almenara, cree que ha quedado todo bastante claro y le pide al proponente de la moción que el punto nº 4 de la misma que dice: *La Diputación de Granada declara en todo caso a la provincia de Granada como territorio libre de la aplicación de la Directiva Bolkestein*, la retire porque una institución pública no puede invitar al incumplimiento de una directiva que afecta a todos y desde la Diputación de Granada, dice, vamos a instar a nuestros compañeros parlamentarios europeos y andaluces para que voten que no porque creemos que es una amenaza terrible para los servicios públicos y si Izquierda Unida no acepta la supresión del punto 4, nosotros pediremos votación separada de cada uno de los puntos.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Fernández Almenara manifiesta que no le extraña que el PP se posicione en contra de esta moción y sí a favor de la directiva Bolkestein porque esa es la filosofía que está planteando la derecha europea, pero, añade, me ha extrañado la argumentación que nos traslada el Portavoz del PP en la Diputación de Granada, que me da la impresión, se lo digo con todo el cariño del mundo, de que no sabe de qué va la directiva Bolkestein y que están confundiendo pertenecer o no a la Unión Europea con que dentro de la U.E. se apliquen unas determinadas reglas de juego. Les quiero recordar que Izquierda Unida está a favor de la Unión Europea pero no a favor de determinadas leyes que consideramos que son contraproducentes para al menos el mundo del trabajo. Recomienda al Portavoz del PP que se lea el artículo 16 de la directiva que explica lo que es el principio del país de origen y taxativamente dice que el prestador del servicio puede trasladarse a un país a prestar ese servicio con las normas de su país y que el país que recibe eso no puede intervenir. Ese es el peligro de esta directiva. Por otra parte es verdad que hay empresas privadas que están prestando servicios públicos pero imagínense que todos los servicios públicos los prestara la empresa privada; la empresa privada tiene sentido porque obtiene un beneficio y ¿qué pasa con los servicios públicos de la categoría de la sanidad, de la educación? ¿estarían excluidos aquellos ciudadanos que no tuvieran recursos?. Creo que debemos avanzar, Europa ha hecho un esfuerzo muy importante en la segunda mitad del S.XX, ha conseguido un estado de bienestar y no podemos permitirnos el lujo de desmantelarlo. Por tanto seguimos manteniendo que esta directiva es peligrosa, es nefasta, es contraproducente para los intereses de la mayoría de los ciudadanos europeos y por tanto tiene que retirarse tal como está redactada. En cuanto a la petición del Portavoz del Partido Socialista, como nosotros consideramos que los puntos 1º y 2º son los importantes fundamentalmente en cuanto al rechazo de la directiva, no tenemos inconveniente en suprimir el punto 4º.

El Sr. Rodríguez Garrido considera que se hacen mejores servicios cuando se privatizan y además son más baratos y lo que ustedes pretenden, dice, es todo lo contrario, hacerlo todo público, con lo cual tendríamos una capacidad de gestión que todos seríamos funcionarios de un Estado. Lo importante es que las cuestiones básicas estén garantizadas y lo están; cuestión diferente es quien gestiona el servicio, para eso están los gobiernos, para velar porque esos servicios se presten de forma correcta. Ustedes tienden a una ideología histórica, errónea, que grandes frutos ha dado a esos países donde sus ideas han estado dirigiendo, y así les ha ido. Vamos a velar por la realidad social y porque esos servicios sean más correctos en todos sus sentidos.

El Sr. Cañavate dice que la directiva, que supone que el Sr. Rodríguez se ha leído, excepto el ejército, los jueces y la policía, lo que dice la directiva es que se privatice todo.

Considera que el punto 5º de la moción es muy importante y que afecta más directamente a la Diputación.

El Sr. Fernández cierra el turno de palabra señalando que no era su intención hacer una tercera intervención pero el Portavoz del PP en ese asunto ha hecho matizaciones de tipo histórico que no tienen nada que ver con este asunto. Yo, dice, no he hablado de países fuera de la Unión Europea; él me ha querido poner el ejemplo de la Unión Soviética, que ha estado durante 70 años funcionando de una manera, al final más bien mal, pero quiero recordarle que esa revolución surge ahí porque hay unos enormes despropósitos en la Europa Rusa, de los zares, etc., que eran peores de lo que vino después. Por tanto vamos a estudiar la historia en toda su amplitud y no cojamos tan solo 70 años de historia, porque épocas ha habido donde esto ha funcionado. Le vuelvo a decir al Sr- Rodríguez que los servicios públicos, al menos una relación de esos servicios básicos tienen que estar en poder de las administraciones que son las que pueden garantizar la universalidad de los servicios para todo el mundo, porque no puede haber ciudadanos de primera, ni de segunda. Vamos a garantizar a todos unos mínimos y a partir de ahí, ya veremos. Pero la directiva Bolkestein no va por ahí, va a que esto es todo puro mercado y es verdad que la historia puede avanzar en una época de esa manera, también quiso avanzar así en el S. XIX con la grandes concentraciones de capital y fábrica, pero trajo también enormes desigualdades y miserias en muchas ciudades de Europa, precisamente aquello fue lo que corrigió las socialdemocracias europeas, que son las que construyeron ese estado de bienestar y al que no estamos dispuestos a renunciar.

Finalmente, la Presidencia somete a votación la moción del Grupo IULV-CA, con la supresión del punto 4º, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 16 (IULV-CA, PSOE)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, ACUERDA:

1º) La Diputación de Granada expresa su disconformidad con la Directiva Bolkestein por el ataque al carácter público de los servicios esenciales de los ciudadanos europeos como son la educación, la sanidad, los servicios sociales, los servicios municipales y otros, y por el peligro que supone de producir *dumping social* entre los estados miembro de la Unión Europea y deterioro del nivel salarial y de los derechos sociales conquistados por los trabajadores en los países más avanzados de la Unión Europea.

2º) La Diputación de Granada exige de la Comisión Europea la retirada de la Directiva Bolkestein.

3º) La Diputación de Granada insta a los europarlamentarios andaluces de todos los grupos políticos a rechazar la aprobación de la Directiva Bolkestein mediante el ejercicio del voto negativo en la correspondiente votación que próximamente se producirá en el Parlamento Europeo.

4º) La Diputación de Granada se compromete a introducir cláusulas de calidad social en la contratación administrativa para garantizar la calidad del empleo en los servicios públicos gestionados por empresas privadas concesionarias, valorando, a la hora de la concesión de los contratos administrativos, la estabilidad del empleo y el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

11º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA, JUNTA DE GOBIERNO Y DIPUTADOS.

Se da cuenta por mí, el Secretario General, de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario figuran extractadas en las actas de las sesiones de Junta de Gobierno de fechas 20-12-05, 10-01-06, 17-01-06 y 24-01-06, que comprenden las Resoluciones números 4661 al 5246, habiéndose remitido las actas a todos los Sres. Diputados de cada Grupo Político, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

Asimismo se da cuenta expresa de las siguientes:

Nº 4680, de 21 de noviembre, de Recursos Humanos y Parque Móvil autorizando la personación de los Letrados de la Abogacía Provincial en el Procedimiento Abreviado nº 270/05, seguido a instancia de Don Rafael Sánchez García para cubrir vacante de la Jefatura de Negociado del Parque Móvil.

Nº 4690, de 17 de noviembre, de Recursos Humanos y Parque Móvil autorizando la personación de los Letrados de la Abogacía Provincial en el Procedimiento Abreviado nº 431/05, seguido a instancia de Don Francisco Javier Rodríguez Iradi contra Resolución por la que se nombra Jefes de Servicio.

Nº 4692, de 23 de noviembre, de Recursos Humanos y Parque Móvil autorizando la personación de los Letrados de la Abogacía Provincial en el Procedimiento Abreviado nº 464/05 seguido a instancia de Dña. Consuelo Vallejo López contra la Excma. Diputación Provincial.

Nº 4975, de 12 de diciembre, de Recursos Humanos y Parque Móvil autorizando la personación de los Letrados de la Abogacía Provincial en el Procedimiento de protección de derechos fundamentales nº 758/05, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisión Obrera, contra convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico Medio de Deportes.

Nº 5146, de 23 de diciembre, de Obras y Servicios autorizando la personación de los Letrados de la Abogacía Provincial en el Procedimiento Ordinario nº 472/05, a instancia de Don Antonio Gómez Pérez contra esta Diputación.

Nº 5222, de 19 de diciembre, de Recursos Humanos y Parque Móvil autorizando la personación de los Letrados de la Abogacía Provincial en las actuaciones judiciales que puedan derivarse del asesoramiento y asistencia jurídica para dos funcionarias de esta Diputación.

Se acuerda quedar enterados.

12º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES

Sentencia de 19 de diciembre de 2005, dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada, recaída en el Procedimiento Prestaciones número 484/05 interpuesto por Doña Caridad Maldonado Guzmán, en reclamación de situación de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual. Favorable.

Sentencia de 19 de diciembre de 2005, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 148/05 seguido a instancia de Don Juan Ramón Lachica Aranda sobre impugnación de Resolución que rechazaba el recurso de Apelación presentado contra Resolución de fecha 4 de julio de 2004. Favorable.

Sentencia de 30 de noviembre de 2005, dictada por la Sala de lo Social con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante del Recurso de Suplicación número 2217/05 interpuesto por D. Gregorio Molina Gómez contra Sentencia dictada el 16 de mayo de 2005 por el Juzgado de lo Social número Siete de Granada. Favorable.

Sentencia de 2 de diciembre de 2005, dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada, recaída en los Autos número 711/05 seguidos a instancia de Doña M^a Jesús García Ferrón. Favorable.

Auto de 11 de noviembre de 2005, dictado por la Audiencia Provincial de Granada que dimana del Rollo de Apelación número 518/05, procedente del Juicio Ordinario número 297/04 del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Granada seguido a instancia de Asfaltos y Construcciones UCOP, S.A. contra INGRA, S.A. Favorable.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Presidencia informa que en el apartado de urgencias consta el siguiente asunto:

“RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUESTO Y PLANTILLA 2006.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2006, emitió, entre

Dada cuenta de la única reclamación-alegación presentada al expediente de aprobación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.006, así como a la aprobación de la plantilla de personal correspondiente igualmente al ejercicio 2006, suscrita por D^a. ELENA BONILLO PERALES, con registro de entrada en esta Diputación nº 635 de fecha 24.01.06, pero registrada de entrada en la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública con fecha 16.01.06.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde constan los informes técnicos evacuados tanto por el Servicio de Personal, Organización y Servicios Generales de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil, como por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable de la Delegación de Economía y Hacienda, a través del presente y en consonancia con los mismos se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Desestimar la única reclamación-alegación presentada por D^a. ELENA BONILLO PERALES a la aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.006, al no afectar la misma al presupuesto, anexos al mismo o documentación que lo integra y, en cualquier caso, al no estar fundamentada en ninguno de los motivos tasados a que se refiere el artº. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Desestimar la única reclamación-alegación presentada por D^a. ELENA BONILLO PERALES a la aprobación inicial de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2006, motivada por la ausencia de interés legítimo de la reclamante respecto a la genérica adecuación a la legislación vigente de la plantilla provincial, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que han de presumirse debidamente clasificados de acuerdo con los antecedentes que la conforman, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- En su consecuencia, aprobar definitivamente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, así como la plantilla de personal tal y como figura aprobado inicialmente por sendos acuerdos adoptados en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2.005.

VOTACIÓN: Votan a favor los/as Diputados/as del Grupo PSOE e IULV-CA, se abstienen los del Grupo PP.

Por consiguiente, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta formulada”.

De conformidad con el artículo 83 del ROF, la Presidencia procede a votar la urgencia, que es aprobada por unanimidad, haciendo constar el Portavoz del Grupo Popular, Don Antonio Granados García, que cualquier asunto que se presente por algún Grupo Político, siempre su Grupo votará a favor de la urgencia.

A continuación abre un turno de intervenciones, concediendo la palabra a Don José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular, quien expone que su Grupo, consecuente con sus actos, al votar el Presupuesto en contra lógicamente va a seguir votando el Presupuesto en contra, si bien hace una matización en cuanto al escrito de la funcionaria porque los dos informes que constan en el expediente, tanto del Jefe del Servicio de Personal como del Secretario de la Comisión de Economía y Hacienda, en ningún caso rebaten los argumentos que esta persona pone de manifiesto. El Secretario de la Comisión de Economía y Hacienda dice que la alegación es a la Plantilla de Personal y no al Presupuesto, y en otro caso el Jefe del Servicio de Personal dice que esta persona no está legitimada para hacer esta reclamación porque no dice dónde y en qué puestos de trabajo el personal laboral está desempeñando los puestos que debería hacer el personal funcionario. Yo, añade, creo que esta señora tiene razón y algún día la Corporación puede verse afectada al quitarle la razón en un acto administrativo. Sin entrar en el contenido del escrito, pero como se ha dicho aquí que nosotros no dimos argumentos para votar en contra del Presupuesto, reiterar que votamos en contra porque consideramos que los Presupuestos están hinchados, que son engañosos y los acuerdos de las Administraciones que hay no son firmes, y así lo dice el Sr. Interventor de la Corporación, que mientras los ingresos no estén hechos, no se podrá disponer de sus gastos porque no son firmes. Y claro que nos preocupan los ingresos porque si no hay ingresos no puede haber gastos y hoy se está hablando aquí de un Plan de Inversiones de 22 millones de euros, eso lo veremos a lo largo del tiempo. Se nos acusa de que no hacemos enmiendas al Presupuesto pero les tengo que decir que el día 8 de julio pedí a través de NIS que me dijeran lo que iba a costar cancelar el préstamo de INGRA; lo volví a pedir el 12 de julio; al Sr. Presidente se lo he vuelto a pedir en tres ocasiones a la vista de que el Diputado de Economía no me facilitaba esa información y todavía no se lo que ha costado cancelar el préstamo de INGRA, a pesar de que ustedes dicen que tienen mucha transparencia. A finales del 2003 ustedes dijeron que iban a rehabilitar por tres millones de euros el Hospital de San Juan de Dios, nada; el Convenio con

Educación, 2.100.000 €, nada; los Planes de Caminos Rurales de 2004, nada; Convenio Red Secundaria, 1.800.000 €, nada. Es decir, ustedes venden humo, engañan a la provincia de Granada.

La Presidencia señala que el Sr. Robles, en su afán de reeditar el debate de los Presupuestos, el Equipo de Gobierno no a entrar.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Don Gabriel Cañavate Maldonado, para anunciar el voto afirmativo de su Grupo a la propuesta y recuerda al Portavoz de Hacienda del PP que le dijo antes y le dice ahora que el Grupo Popular no presentó ni una sola enmienda al Presupuesto y ahora pretende reproducir un debate amparándose en una reclamación específica de una señora funcionaria de esta casa.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA:**

1.- Desestimar la única reclamación-alegación presentada por D^a. ELENA BONILLO PERALES a la aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.006, al no afectar la misma al presupuesto, anexos al mismo o documentación que lo integra y, en cualquier caso, al no estar fundamentada en ninguno de los motivos tasados a que se refiere el artº. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Desestimar la única reclamación-alegación presentada por D^a. ELENA BONILLO PERALES a la aprobación inicial de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2006, motivada por la ausencia de interés legítimo de la reclamante respecto a la genérica adecuación a la legislación vigente de la plantilla provincial, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que han de presumirse debidamente clasificados de acuerdo con los antecedentes que la conforman, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- En su consecuencia, aprobar definitivamente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, así como la plantilla de personal tal y como figura aprobado inicialmente por sendos acuerdos adoptados en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2005.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el capítulo de ruegos y preguntas intervienen los siguientes señores Diputados, del Grupo Popular:

Don Antonio Jesús Granados García:

Ruego a efectos futuros, ya que tenemos la experiencia del anuncio de prensa que de una manera sectaria apareció hablando como consecuencia de la concentración de los Alcaldes, anuncio que mañana tenemos la intención de defender, presentar a los medios de comunicación las razones por las que hemos votado que no al Plan de Obras y Servicios, porque lo hemos considerado sectario y porque consideramos que es fantasioso. El Ruego es que no vuelvan a utilizar la publicidad institucional, es decir los anuncios de los medios de comunicación pagados por la institución; si lo quieren hacer que lo hagan, pero pagados por el Partido Socialista Obrero Español.

Don Manuel Rodríguez Garrido:

En relación con el punto punto 5º de la propuesta de IU sobre la directiva Bolkestein, cuando se habla de empresas concesionarias, les recuerdo que igual que lo privado tiene que regirse por esa normativa, lo público también. Por tanto ruega tomen nota y que lo apliquen en esta Diputación.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL